

5927/18

ACUERDO.—Zaragoza ocho de febrero de mil nove-  
cientos marzo

Señores  
J<sup>o</sup> Santandreu  
Martin  
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denun-  
cia de Autoridad competente e informaciones fide-  
dignas por su origen, que existen indicios de ha-  
llarse incurso en responsabilidad politica, con  
arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Robel Fiat  
Paul

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26,  
en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho  
texto legal, acordó instruir el expediente de responsabili-  
dad politica contra el mencionado presunto responsable po-  
litico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el  
artículo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia  
Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y ~~##~~ los  
documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial  
de Zaragoza con oficio de remisión solicitando  
acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tri-  
bunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme de-  
termina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente, de que certifico.

J<sup>o</sup> Santandreu

José Ill<sup>o</sup> San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordena-  
do, certifico.

[Signature]

Trasmissione di un foglio per la Commissione di Revisione  
del Bilancio per l'anno 1900  
del Ministero di Agricoltura, Industria e Commercio  
del Regno d'Italia



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
AVENIDA DE MOLA, 40. 1.<sup>a</sup>  
ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 1.338

ABEL FIAL PAUL

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder y documentos que con ella se acompañan, para instruir contra el individuo anotado al margen expediente que se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

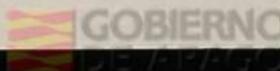
ZARAGOZA, 16 de Febrero de 1940  
Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,



*Abel Fial Paul*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de  
ZARAGOZA.



[Faint, illegible text throughout the page]



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40. 1.<sup>o</sup>  
ZARAGOZA

Ilmo Sr:

Abel Fial Paul  
nº 1338

Tengo el honor de llevar a V.I. el expediente anotado al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 19 de Julio de 1940

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

*Enviado de Paul*

Ilmo Sr Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas  
Zaragoza



DILIGENCIA.—En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza tres de Agosto de mil novecientos cuarenta

*Juan Agustín*

PROVIDENCIA.—Zaragoza tres de Agosto de mil novecientos cuarenta

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúcese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

*[Handwritten mark]*

*José del Sr. Agustín*

DILIGENCIA.—Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

*[Handwritten signature]*

A C U E R D O . - Zaragoza cinco de Agosto de mil novecientos  
cuarenta.

Señores  
G<sup>o</sup> Santandreu  
Martin  
Ferrando

Siendo competente este Tribunal para conocer de este expediente, devuelvânsen las diligencias al Juez Instructor Provincia 1 de esta Capital, para que las continúe y termine en la forma prevenida en el Capitulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

José Ill<sup>te</sup> San Agustín

Diligencia a. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

A

*Justicia del Gobierno  
Valencia*



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 1638

Año 1.940

Registro entrada núm. 725

**CONTRA**

ABEL FÉLIX PAUL - ZARAGOZA

Se inició el 16 de febrero de 1940

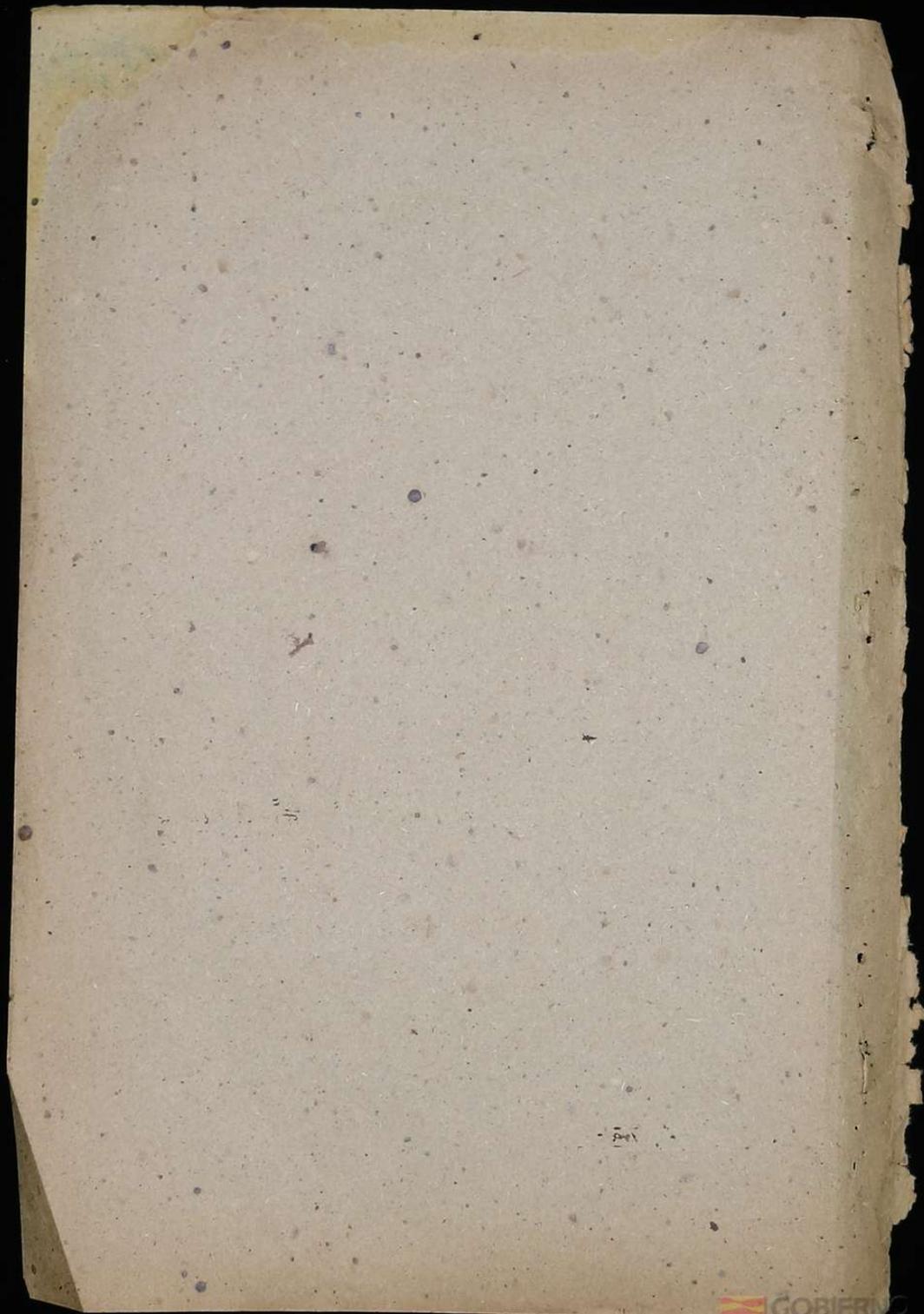
Remitido al Tribunal Regional el 10 de Noviembre de 1941

**Juez:** D. Luis de San Rio Bonsu

**OTRO.-** D. Ignacio Navarro Marco

**Secretario:** D. Manuel Quemhuena Pastor

**OTRO.-** D. Daniel Hernández Bernad



Exp. nº 1338

COPIA DE LA DECLARACION JURADA QUE HACE EL EXPEDIENTADO ABIL FIAT Y PAUL

BIENES PROPIOS.- No posee ninguno, unicamente el ajuar de su casa, de escaso valor y lo más indispensable, como se puede comprobar en su domicilio provisional pues su esposa hace unos dias lo estaba levantando para venir a Motilla del "alancar a vivir con el declarante y sus hijos. Antes vivió siempre exclusivamente del sueldo producto del trabajo.

BIENES DE SU CONYUGE.- Ninguno, unicamente una máquina de coser comprada a plazos hace 26 o 27 años bastante deteriorada.

DEUDAS/- Tiene el declarante que su esposa debe algunas cantidades al comercio de Zaragoza por alimentos durante su larga detención pero ignora su cuantía.

FAMILIARES A SU CARGO.- Su esposa y dos hijos, habiendo perdido un hijo en la guerra defendiendo la Causa "acional."



725

¡VIVA ESPAÑA!    ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 1338

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Abel Fial Paul, y original recibido en este Tribunal del Sr. Gobernador Civil de esta provincia

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 8 de febrero de 1940  
*Abel Fial Paul*  
TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS - ZARAGOZA -

Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE

Zaragoza

14

1



GOBIERNO CIVIL  
ORDEN PÚBLICO

ZARAGOZA

Núm. 26,811

3/340

Adjuntando la si-  
gna de un detenido.

litmo Señor

Para su conocimiento y efectos que procedan, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. una ficha correspondiente al detenido en la Prisión provincial de esta Capital a disposición de mi autoridad ASST. FLET PAUL.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 27 de Enero de 1940

El Gobernador civil

P.O.

El Secretario de O.P.

*José Tomás Plaigues*

Nota.-Al coniciadir, cifrese número, fecha y «Orden Público»

litmo Señor Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas.

ZARAGOZA

44

1



Gobierno Civil de Zaragoza <sup>3</sup>  
«Orden Público»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

Detenido

Apellidos PIAT PAUL  
Nombre ABEL de 48 años.  
nacido el 31 de Mayo de 1892 en Bilbao  
provincia de Vizcaya profesión telegrafista  
hijo de Tomás y de Dolores; ingresó en la  
Cárcel de Zaragoza el día Diciembre de 1936

Antecedentes

Perteneciente a la Logia Masónica "Constancia nº 17" de esta Capital, como Maestro Masónico del Grado Tercero del Triángulo "Permin Galan" con el nombre simbólico "Capitel" deduciéndose de algunos escritos o trabajos presentados por él mismo en la mencionada Logia, su acendrado izquierdismo y contrario a cuanto se refiere "Religión Católica."

Saragoza 27 de Enero de 1934

  
El Secretario de Orden Público.

*Sanctor Tomás Blázquez*

4

DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

Certifico: que se ha recibido en este Tribunal el oficio y re-  
lación que se adjunta que copiado literalmente dice así:

Hay un membrete del Escudo Nacional.- Cuerpo de Telégrafos.- Cen-  
tro Provincial de Zaragoza.- Sección 1ª.- 1º Número 3346.- RESER-  
VADO.- Ilmo. Sr.- En cumplimiento de lo dispuesto por V. U. en su  
comunicación número 17 de agosto del año en curso, tengo el honor  
de elevar a su Autoridad el INFORME que en la misma solicita, res-  
pecto al personal que dependiendo de este Centro al comienzo del  
Glorioso Movimiento, o destinado al mismo con posterioridad a 18  
de julio de 1936, pudiera por su significación o actuación espe-  
sarse incurso en algunas de las faltas que sanciona la Ley de Res-  
ponsabilidades Políticas de 9 de febrero del corriente año; debien-  
do hacer constar que todos los datos que se aportan son en parte  
sacados de los expedientes y archivo del Personal de este Centro,  
y muchos de ellos facilitados por funcionarios de absoluta adhe-  
sión al Movimiento, sin que el que suscribe pueda por sí afirmar  
la recta interpretación del sentir de los informadores, ya que por  
haberle sorprendido el Aislamiento Nacional en Zaragoza, solo de-  
sempeña la Jefatura de este Centro desde 16 de noviembre último,  
desconociendo o por tanto todo el personal del mismo hasta dicha  
fecha, y a la mayoría de los nombrados continúa sin conocerlos  
personalmente..... Zaragoza 8 de septiembre de 1939.-  
AÑO DE LA VICTORIA.- El Delegado-Jefe del Centro.- Eduardo González.  
Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Responsabilidades Políticas.-  
ZARAGOZA.- INFORME.- Jefe de Negociado de 2ª.- D. ABEL ELIASE PAUL  
Encuétrase en prisión a disposición primeramente del Excmo. Sr.  
General de la 5ª Región, y en la actualidad a la del Excmo. Sr.  
Gobernador Civil.- Solo percibe 1/3 de su haber.- Según informes  
recibidos, pertenecía como Maestro Masónico del grado tercero al  
triángulo "Termin Galán" de Barbastro, con el nombre simbólico de  
"Capitel-Logia "Constancia nº 17"-Izquierdista y furibundo atacan-  
te de la Religión Católica.- D.-....."

Concuerda exactamente con el original a que me refiero y que obra  
en poder de este Tribunal; y para que conste y sirva de cabeza de  
expediente, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de febre-  
ro de mil novecientos cuarenta.



Jose M<sup>o</sup> San Agustín

9,

/

V,

*[Faint, illegible handwritten text]*

ACUERDO.—Zaragoza vecho de febrero de mil nove-  
oientos cuarenta

Señores  
G<sup>o</sup> Santandreu  
Martín  
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denun-  
cia de Autoridad competente e informaciones fide-  
dignas por su origen, que existen indicios de ha-  
llarse incurso en responsabilidad política, con  
arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Abel Fiat

Paul

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26,  
en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho  
texto legal, acordó instruir el expediente de responsabili-  
dad política contra el mencionado presunto responsable po-  
lítico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el  
artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia  
Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y ~~se~~ los  
documentos que lo fundamentan, al Juez Instructor Provincial  
de Zaragoza con oficio de remisión solicitando  
acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tri-  
bunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme de-  
termina el expresado artículo 44.

M/ Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
el Sr. Presidente, de que certifico. J<sup>o</sup> Santandreu José M<sup>o</sup>

San Agustín.

Es copia  
El Secretario  
José M<sup>a</sup> San Agustín





PROVIDENCIA:← Zaragoza diez y seis de Febrero de mil novecientos cua  
renta.

Por recibido del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas la orden de proceder en este procedimiento y documentos que se acompañan; unanse en cabeza estas actuaciones, acusese recibido, procedase a instruir este expediente en consonancia con lo dispuesto en la referida Ley.

Lo acuerda y firma S.S. de que doy fe.

*huir de punt*

*Hannuel Fuembreda*

DILIGENCIA.- En esta fecha queda unida la orden y documentos que se acompañan;

*H. Fuembreda*

OTRA.- Zaragoza diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta. Con esta fecha se interesa de las Autoridades mencionadas en el nº 2 del artº 48 de la Ley informes relativos a los bienes del mismo inculcado, así como de los antecedentes político-sociales del mismo Doy fe.

*H. Fuembreda*

O T R A .-Zaragoza veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta. Con esta fecha se recibe y une informes relativos a los bienes del inculcado emitidos por la Delegación de Hacienda; doy fe.

*H. Fuembreda*

O T R A .- Zaragoza nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta. Con esta fecha se recibe y une informes personales del expedientado emitidos por la Alcaldía y Comisario-Jefe de Investigación y Vigilancia; doy fe.

*H. Fuembreda*

PROVIDENCIA.- Zaragoza cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta. Citese de comparecencia ante este Juzgado al expedientado con objeto de darle lectura de los cargos que aparecen contra el en el presente expediente.

Lo acordó y firma S.S. de que certifico.

*Hannuel Fuembreda*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*H. Fuembreda*

PROVIDENCIA.- Zaragoza seis de Junio de mil novecientos cuarenta. Interesese del Ilmo Sr Auditor de Guerra de la 5ª Region Militar testimonio de la resolución recaída en el expediente que le fué instruida por dicha Auditoría.

Lo acordó y firma S.S. de que certifico.

*Hannuel Fuembreda*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*H. Fuembreda*

DILIGENCIA.- Zaragoza diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta  
Con esta fecha se recibe y une informe de la Auditoria de Guerra de la 5ª Region dando cuenta de no existir antecedente alguno del expedientado en esa Auditoria; doy fe.

*M. Fuenlabrada*

PROVIDENCIA.- Zaragoza cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta

Remítase Carta-Orden al Juez municipal de Motilla de Palancar (Cuenca) para que dé lectura al expedientado de los cargos que se formulan contra el en el testimonio que se envía adjunto, entre gándole además una de las prevecciones junto con la declaración jurada de los bienes que posea el inculpado.

Lo acordó y firma S.S. de que certifico

*Manuel Fuenlabrada*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*M. Fuenlabrada*

PROVIDENCIA.- Zaragoza diez de Octubre de mil novecientos cuarenta  
Interesese del Jefe de Centro de Telegrafos de Zaragoza indique el actual paradero del expedientado así como testimonio de la resolución recaída en el expediente instruido con tra el inculpado.

Lo acordó y firma S.S. de que doy fe.

*Manuel Fuenlabrada*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*M. Fuenlabrada*

DILIGENCIA.- Zaragoza veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Con esta fecha se recibe y une informe de la Direccion general de Telecomunicacion dando cuenta de la resolución recaída en el expediente politico-social instruido contra el inculpado; doy fe.

*Manuel Fuenlabrada*

PROVIDENCIA.- Zaragoza veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta

Oficiese al Jefe de Centro de Telegrafos de Zaragoza para que envíe a este Juzgado informe dando cuenta del actual paradero del inculpado.

Lo acordó y firma S.S. de que certifico

*Manuel Fuenlabrada*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*M. Fuenlabrada*

PROVIDENCIA.- Zaragoza veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta

Reiterese Oficio al Jefe de Centro de Telegrafos de Zaragoza para que envíe a este Juzgado informe dando cuenta del actual paradero del expedientado.

Lo acordó y firma S.S. de que certifico

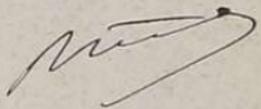
*Manuel Fuenlabrada*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*M. Fuenlabrada*

GOBIERNO

DILIGENCIA.- Doy cuenta al Tribunal de las anteriores diligencias y de  
no haberse presentado escrito de defensa por el encartado  
ABEL FIAT PAUL . Zaragoza veinte  
de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

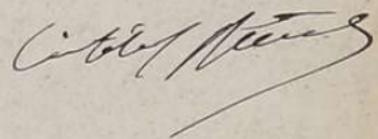
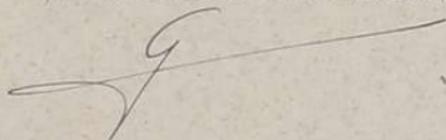


PROVIDENCIA.- Zaragoza, veinte de Mayo de mil  
novecientos cuarenta y dos.

Señores  
G<sup>a</sup> Santandreu  
Martin  
Guillen

Dada cuenta, unanse las diligencias  
que anteceden al expediente de su razón, y comuni-  
quese al Sr. Ponente, por término de cinco días.

Lo acordaron los señores expresados al margen, y  
rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.



DILIGENCIA.- Al siguiente día se entrega al Sr. Ponente, certifico.



725

7



ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES  
CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Examinados los amillaramientos  
y la matrícula de Industrial de esta  
Capital, no aparecen como contri-  
buyentes por dichos conceptos los  
individuos anotados al margen.

*Del Sr. Raul*

Lo que comunico a V. S., contes-  
tando a su comunicación 16-2-1940

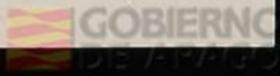
Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 24 de febrero  
de 1940



Sr. Jefe Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

IMPRENTA PARDOZ. - ZARAGOZA



1911

1911



ALCALDÍA  
DE LA  
S. H. E INMORTAL CIUDAD  
DE  
ZARAGOZA

Nº 1105

En contestación a la atenta comunicación de V.S. fecha 16 de febrero próximo pasado, y para que surta efectos en expediente número 725 que instruye ese Juzgado, tengo el honor de manifestarle que de las gestiones practicadas se ha podido averiguar que Abel Fial Paul, es izquierdista anticatólico y conceptuado como masón de la Logia de Barbastro y afecto al Frente Popular. No se sabe posea bienes de fortuna.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Zaragoza, 6 de marzo de 1940.

*Juan Prichin*

St. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.- Avda del Gral Mola - 40 - 1ª.

2



98  
¡VIVA ESPAÑA!

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA  
DE ZARAGOZA

Núm. 3941

En contestación a su respetable escrito de fecha 16 del pasado y para que surta efectos en exp. nº 725, en el que se interesan informes de ABEL FIAT PAUL, con domicilio en la calle de Baltasar Gracian nº 12-1º, Jefe del Negociado 2º del Cuerpo de Telégrafos; tengo el gusto de comunicarle que las gestiones practicadas han dado el siguiente resultado:

El informado con anterioridad al Alzamiento Nacional simpatizaba con las izquierdas, siendo de carácter débil e impresionable. Al iniciarse el Alzamiento Nacional se encontraba destinado en la línea y aunque allí fueron eliminados por nuestro Ejército y Milicias, algunos funcionarios, el Abel se libró de esta medida. Durante el tiempo que permaneció en esta Ciudad, ejerció siempre el cargo como suplente, saliendo por los pueblos a cubrir vacantes; por esta razón no se conocían a fondo sus actividades políticas, aun que su conducta moral pública y privada eran buenas.

Segun los datos que obran en esta Comisaría, fué detenido e ingresado en la Prisión Provincial a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Orden Público en 10 de Diciembre de 1937, saliendo en libertad el 17 de Febrero último. Fué iniciado en la Masonería en el Triángulo Permin Galan de Barbastro (Huesca) en 5-6-33, adoptando el nombre simbólico de "Capitel". En 13-11-35 se afi-

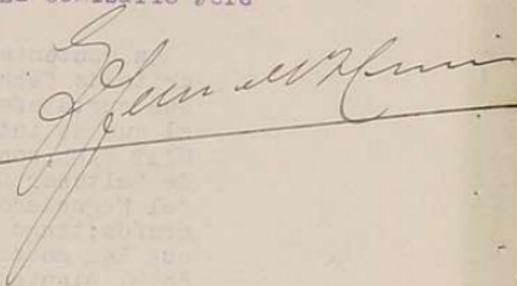
lió a la Logia Constanca de esta Capital donde  
fué exaltado al grado 2º.

En el Registro de la Propiedad no consta po-  
sea ninguna finca a su nombre, desconociéndose  
si posee alguna otra clase de bienes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 6 de Marzo de 1940

El Comisario Jefe



Sr. Juez del Tribunal de Responsabilidades Políticas

Av. Gral. Mola nº 40-1º

10 9 \*

Declaración de D. EDUARDO FONS GIL

En Zaragoza a diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.ª del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 54 años de edad, estado casado natural de Valencia provincia de idem profesión Jefe de Telegrafos residente en Edificio de Telegrafos núm. piso que no ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de adherido

Preguntado acerca del expediente de ADEL FIAL PAUL, dice: que se afirma y ratifica en el informe remitido al Tribunal Regional y que aparece testimoniado en cabeza en estas actuaciones.

que hace varios meses se encuentra en libertad, habiendo presentado en el Gobierno Civil la declaración jurada retractándose de sus ideas masonicas. Aun no se ha recibido orden de reincorporación al servicio ni resolución de su expediente político-social.

Leída se afirma y ratifica firmando con S. S.ª de lo que doy fé

Adel Fial Paul

Eduardo Fons Gil

Manuel Fuentes

Declaración de D. BENVENIDO NARRO GONZALEZ.

En Zaragoza a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.ª del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de \_\_\_\_\_ años de edad, estado natural de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ profesión \_\_\_\_\_ habitante en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_ que \_\_\_\_\_ ha sido procesado.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_

Preguntado acerca del expedientado Abel Fiat Paul, dice: Que le consta que el expedientado perteneció a la Macondina.

Recientemente ha sido resuelto su expediente de depuración administrativo habiendo sido sancionado trasladándole al pueblo de Motilla del Palancar (Cuenca).

Sin tener mas que añadir, le firma con S. S.ª y Secretario de que certificó.

*Benvenuto Narró*

*Benvenuto Narró*  
*Manuel Fraumüller*

11 #

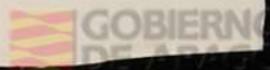


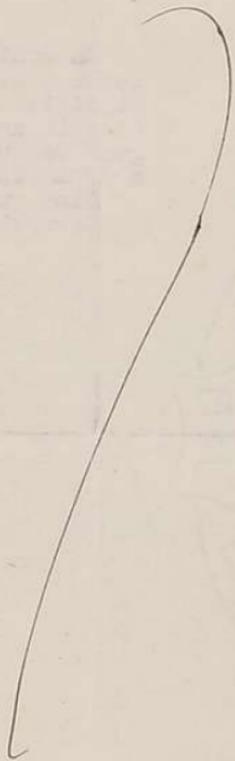
En contestación a su escrito, fecha 6 del pasado mes de Junio, signifíco a V. S. que en esta Auditoria no existe antecedente alguno de que se siga procedimiento a ABEL FIAT PAUL.-

Dios guarde a V. S. muchos años  
Zaragoza, 8 de Julio de 1940  
EL AUDITOR,

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.-

Plaza





RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

## TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 5 de Agosto de 1940.

EL T.<sup>TE</sup> CORONEL-PRESIDENTE

A Juez Instructor Provincial de

Zaragoza

### TEXTO:

Habiéndose declarado competente este Tribunal para conocer del expediente número 1.338, seguido contra *Abel Fial Paul*, ha acordado en el día de hoy devolver a V. S. dicho expediente, para que lo continúe y termine en la forma prevenida en el Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Del presente expediente que se acompaña, deberá acusar recibo.



2

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades politicas que me hallo instruyendo contra Expte. n.º 1338. Abel Fial Paul sirvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente este para unirlo al expediente de que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.  
Zaragoza 5 de Septiembre de 1940  
Año de la Victoria

El Juez Instructor Provincial

*Mun de Paul*

Sr. JUEZ MUNICIPAL DE MOTILLA DE PALANCA (CUENCA)

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

- 1ª.- Que ese Juzgado previa citacion del expedientado arriba citado de lectura al mismo de los cargos que se formulan en el adjunto testimonio para que los conteste y se defienda, concediendole un plazo de ~~cinco~~ dias a fin de que aporte la prueba documental y testifical que interes a su defensa o para que la proponga en un escrito que debera contener todos los datos necesarios para su practica de oficio, que debera llevar a cabo ese Juzgado uniendo esta carta en el resultado de todo ello
  - 2ª.- Hacer al expedientado las prevenciones que se consignan en las adjuntas hojas, haciendole entrega de una de ellas y firmando el enteredo en la otra que quedara unida a estas actuaciones
  - 3ª.- Será interrogado acerca de si pertenece a F.E.T. y delas JONS
- Zaragoza, fecha anterior.

*Mun de Paul*



DON MANUEL FUEMBUENA PASTOR, Secretario del Juzgado Instructor de Responsabilidades Politicas de Zaragoza

CERTIFICO: Que en el expediente que se está instruyendo por este Juzgado contra ABEL FIAL PAUL, aparēcen los siguientes cargos que copia dos literalmente dicen:

Antes del Alzamiento era simpatizante de las ideas del Frente Popular. Una vez iniciado el Movimiento Nacional fué detenido en lo de Diciembre de 1937 en esta capital y puesto en libertad el 17 de Febrero de 1940. Existen informes de fue iniciado en la Masoneria en el Triangulo de Fermin Galan de Barbastro (Huesca) en 5 de Junio de 1933, adoptando el nombre simbolico de "Capitel". En 13 de Noviembre de 1935 se afilió a la Logia "Constancia" de esta capital donde fue exaltado al grado 2º

Y para que conste expido el presente en Zaragoza a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

*M. Fuenbuena*



7



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º  
ZARAGOZA

Previsiones que se hacen a

ABEL FIAL PAUL

Exp. n.º 725

1.º Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

2.º No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.

3.º Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.º Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.º La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible.

6.º Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola, 40.— Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho Juzgado.

de ..... de 19.....  
Año de la Victoria

IL V. A. P. D. L.

DEV



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º  
ZARAGOZA

Previsiones que se hacen a

ABEL FIAL PAUL

Exp n.º 786

1.º Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

2.º No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.

3.º Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.º Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.º La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible.

6.º Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola, 40.— Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho Juzgado.

de

de 19

Año de la Victoria

1929

227

17

D. \_\_\_\_\_ a efectos  
en el expediente de responsabilidades políticas que bajo el n.º \_\_\_\_\_ se le instruye, y en  
cumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento  
peseer:

BIENES PROPIOS:

Valor aproximado de los mismos: Pesetas \_\_\_\_\_.

BIENES DE SU CONYUGE:

Valor aproximado de los mismos Pesetas \_\_\_\_\_.

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:

Valor aproximado de los mismos: Pesetas \_\_\_\_\_.

DEUDAS:

FAMILIARES O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO:

\_\_\_\_\_  
(Firma y Rúbrica)

de 194

NOTA.—Deberán consignarse los mayores detalles posibles.





D. D. Manoia Perez } Hatalla del Placer sucede  
 D. Hadrigal Toledo } el trece de mil novecientos  
 cuarenta.

Con vista de la precedente orden del  
 Juzgado provincial de Responsabilidades  
 Políticas de Trujillo, cúmplase como se  
 ordena evacuando las diligencias ne-  
 cesarias y hecho todo, devolva su  
 providencia por el conducto regido.  
 Lo mandó y firmó el Sr. Jefe Municipal  
 en funciones D. José Hadrigal  
 Toledo y de ello, como Secretario habi-  
 litado, doy fe.

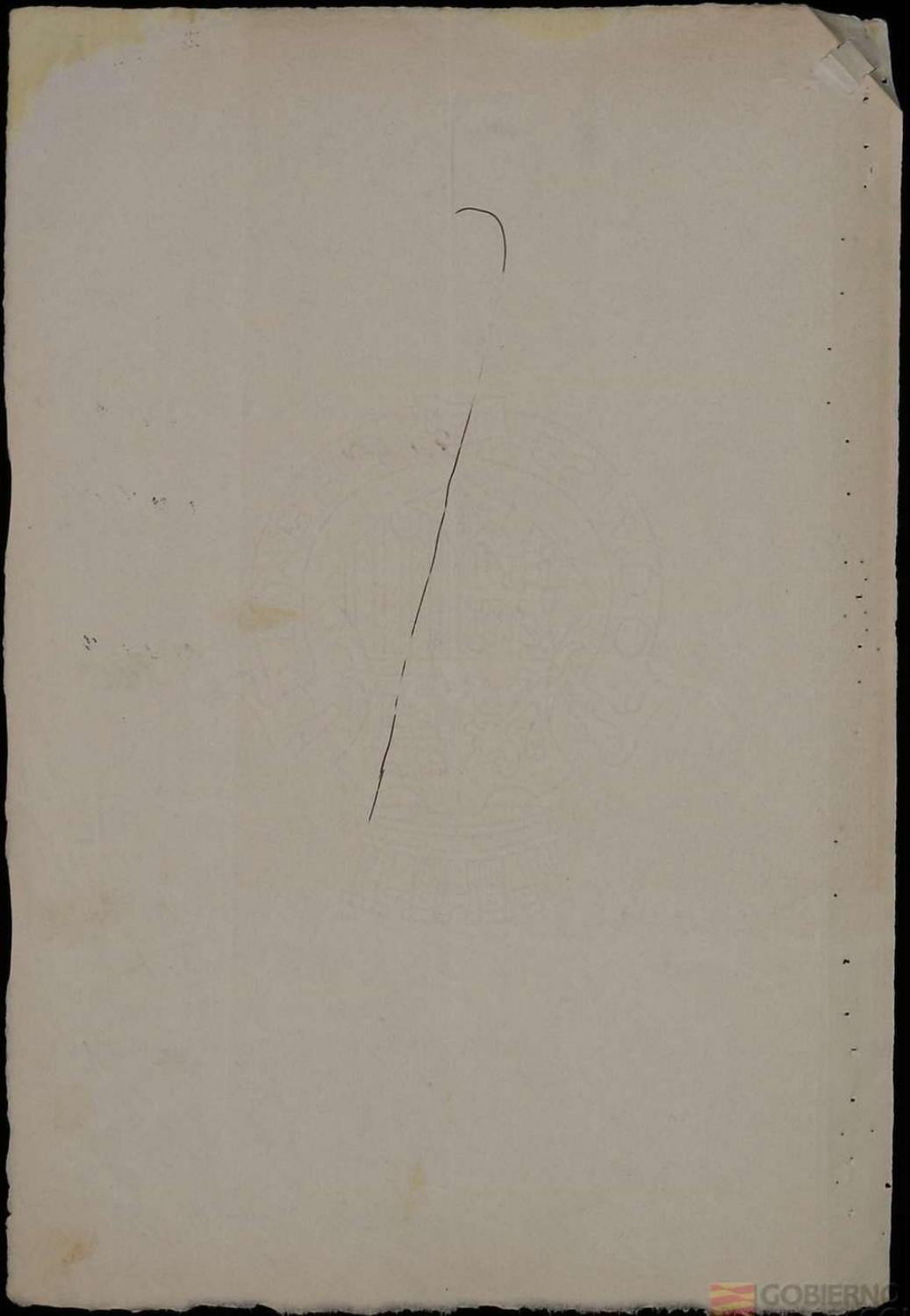
José Hadrigal

Contador habilitado  
 Pablo Benigno



D. D. Diligencia } Para hacer constar que Abel Priat-  
 Paul es completamente desconocido  
 en esta localidad, no pudiendo por  
 ello practicar las diligencias que se  
 intervan. Certifico

Contador habilitado  
 Pablo Benigno





MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE  
CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN

TELECOMUNICACIÓN  
JEFATURA DEL CENTRO DE ZARAGOZA

SECCION Información

NÚMERO 151

SALUDO A FRANCO:  
¡ARRIBA ESPAÑA!

19

En contestación a su oficio fecha 10 del actual recibido en este Centro hoy día 18, tengo el honor de participar a V.S. que el Jefe de Ngd de 2ª. clase D. ABEL FIAT PAUL presta sus servicios actualmente en Motilla del Palancar (provincia de Cuenca) a donde fué destinado a su readmisión.

La resolución recaída en el expediente político-social instruido contra este Funcionario es la siguiente:

"Traslado fuera de Aragón con prohibición de concursar vacantes durante dos años.-Inhabilitación a perpetuidad para cargo de mando y confianza.-Traslado a Motilla de Palancar".

Dios guarde siempre a España y a V.S. muchos años.

Zaragoza 18 de octubre de 1940.

El Delegado-Jefe del Centro,

*Eduardo J. J. J.*

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

C I U D A D

7

A.O.



DELEGACION DEL ESTADO  
PARA  
RECUPERACION DE DOCUMENTOS

SECCION Servicios Especiales.

N.º 333

Consecuente a lo interesado en su atento escrito de fecha 27 de noviembre del pasado año, reiterado con oficio de 4 del actual, adjunto tengo el honor de remitir a V.S. un informe positivo de antecedentes masónicos relativo a ABEL FIAT PAUL, por si se tratara de la misma persona en los mismos interesados-

Dios guarde a España y a V.S. muchos años.-

Salamanca 9 de enero de 1.941.

EL DELEGADO.

*M. de Mibani*



Sr. Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas.

ZAPAGOZA.-



A.C.

251

DELEGACION DEL ESTADO

PARA

RECUPERACION DE DOCUMENTOS

SECRETITO

Sección de Servicios Especiales.

Don ABEL FIAT PAUL

tiene en los Archivos de esta Delegación, en la documentación clasificada hasta la fecha los datos y antecedentes masonicos siguientes:

Con el nombre de ABEL FIAT PAUL, empleado de Telegrafos de Barbastro (Huesca), existe expediente en estos Archivos. Solicitó ingreso en la Logia "CONSTANCIA" Nº 16 de Zaragoza, procedente del Triangulo "FERMIN GALAN" de Barbastro donde le fué expedida plancha de quite, según escrito de la Logia CONSTANCIA Nº 16 de fecha 15 de octubre de 1.925. Ostenta el nombre simbólico de "CAPITEL".



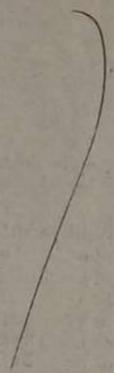
Y para constancia, a petición del Dr. Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas Avenida de Mola 40, 1º Zaragoza. - expido

el presente en SALAMANCA, a los nuave del mes de enero.  
de mil novecientos cuarenta y uno, - Año de

EL JEFE DE LA SECCION

*[Handwritten signature]*

REVISION THE PLAN



PROVIDENCIA.- Zaragoza veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno  
Oficiase al Jefe del Servicio de Recuperacion de Documentos para que remita a este Juzgado cuantos antecedentes existan en ese centro acerca de las actividades masonicas del inculpa-  
do. Lo acordó y firma S.S. de que certifico

*Manuel Frencler*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*M. Frencler*

PROVIDENCIA.- Zaragoza cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y uno  
Reiterese cumplimiento de oficio remitido al Jefe del Servicio de Recuperacion y Documentos para que envíe a este Juzgado cuantos antecedentes tenga de las actividades masonicas del inculpa-  
do. Lo acordó y firma S.S. de que certifico

*Manuel Frencler*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*M. Frencler*

DILIGENCIA.- Zaragoza catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y uno  
Con esta fecha se recibe y una informe de la Delegacion del Estado para recuperacion de Documentos sobre las actividades masonicas llevadas a cabo por el expedientado; doy fe.

*M. Frencler*

PROVIDENCIA.- Zaragoza veintitres de Enero de mil novecientos cuarenta y uno  
Oficiase a la Comisaria de Investigacion y Vigilancia a fin de que remita a este Juzgado el ultimo domicilio que tuvo en esta capital el inculpa-  
do. Lo acordó y firma S.S. de que certifico

*Manuel Frencler*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*M. Frencler*

PROVIDENCIA.- Zaragoza veintitres de Enero de mil novecientos cuarenta y uno  
Remitase oficio al Jefe de Centro de Telegrafos de Zaragoza a fin de que diga concretamente el actual destino y domicilio del inculpa-  
do. Lo acordó y firma S.S. de que certifico

*Manuel Frencler*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*M. Frencler*

DILIGENCIA.- Zaragoza veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno  
Con esta fecha se recibe y una oficio del Jefe de Centro de Telegrafos de Zaragoza dando cuenta de que el inculpa-  
do se encuentra

prestando sus servicios en la Estacion telegrafica de Motilla de Palancar (Cuenca), a donde fue destinado despues de su readmision; doy fe.

*M. Fuencubierta*

PROVIDENCIA.- Zaragoza veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno

Remitase Carta-Orden al Juez municipal de Motilla de Palancar (Cuenca) al objeto de que dé lectura de cargos al inculcado y le haga las prevenciones que adjunto se le envian así como aclaracion jura de de los bienes del inculcado.

Lo acordó y firma S.S. de que certifique

*Manuel Fuencubierta*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

*M. Fuencubierta*

DILIGENCIA.- Zaragoza tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno

Con esta fecha se recibe y une informe de Comisaria de Investigacion y Vigilancia dando cuenta del ultimo domicilio que tuvo en esta capital el inculcado; doy fe.

*S. B. B. B.*

PROVIDENCIA.- Zaragoza ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Reiterese del Juzgado Municipal de Montilla de Palancar la carta-orden que le fué enviada en 28 de enero último.

Lo acordó y firma S.S. de lo que doy fe

*Santiago Quiroga*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fe

*S. Quiroga*

DILIGENCIA.- Zaragoza veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y uno

Con esta fecha se recibe y une debidamente diligenciada la carta-orden interesada en la providencia anterior; doy fe

*S. Quiroga*



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE  
CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN  
TELECOMUNICACIÓN

JEFATURA DEL CENTRO DE ZARAGOZA

SECCION Información

NÚMERO 13

23

Con referencia a su attº  
oficio fecha 23 del actual, debo  
informar a V.S. que el Jefe de Negº  
D.ABEL FIAT PAUL, continúa prestando  
sus servicios en la Estación telegrá-  
fica de MOTILLA DEL PALANCAR, a la  
que fué destinado a su readmisión.

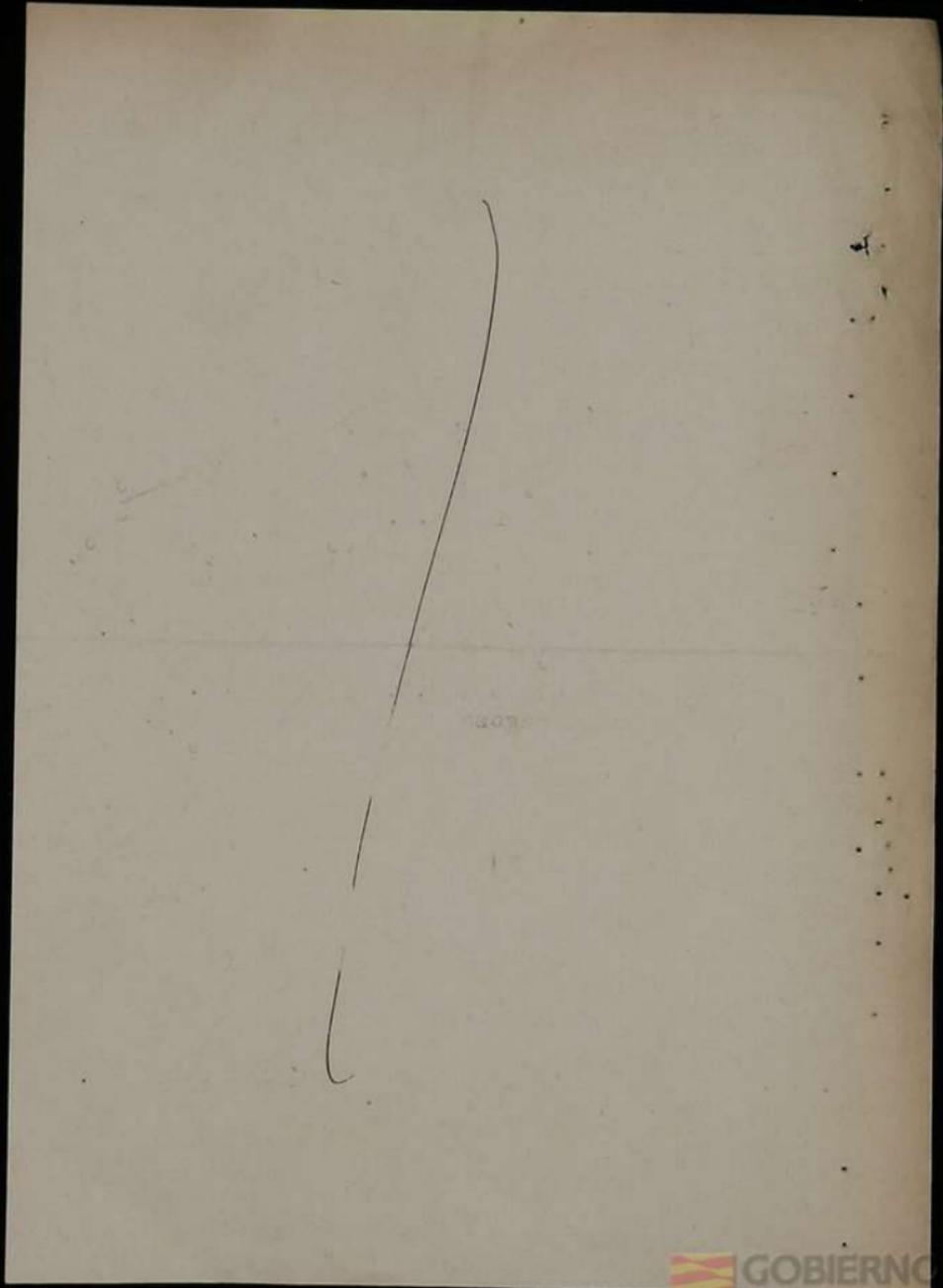
Dios guarde siempre a España a su  
Caudillo, a V.S. muchos años.

Zaragoza 25 de enero de 1941.

El Delegado-Jefe del Centro,

*Eduardo Paul*

Ilmo. Sr. Juez de Responsabilidades Políticas.-Ciudad.





24

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA

DE ZARAGOZA

Núm. 1.659

En contestación a su respetable escrito de fecha 23 del actual y en el que se interesa el actual domicilio o paradero del inculcado ABEL FIAL PAUL, tengo el honor de comunicar a V.S. que las gestiones practicadas por personal de esta Comisaría han dado como resultado averiguar que dicho individuo salió de la prisión Provincial en 17 de Enero de 1940 y desde dicha fecha hacia sus presentaciones quincenales en esta Brigada Social, verificándolo por última vez en 6 de Julio del mismo año, fecha en que fue trasladado a prestar sus servicios en Motilla del Palancar (Cuenca), con motivo y a resultados del expediente administrativo a que ha estado sometido.

Durante estas presentaciones y por lo tanto durante sus últimos tiempos en esta Capital residió en la calle de Cayarre nº 33 bajo.

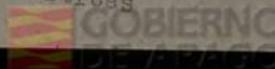
Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 1 de Febrero de 1941

El Comisario Jefe

Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas

Av. Gral Mola 40



GOBIERNO DE ARAGON



Juzgado Municipal  
de  
Utiella del Salasocer.

Ilmo Señor.

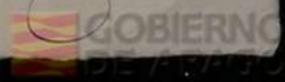
Leigo el honor de elevar a V. S. la adjunta carta-orden sumplida relativa al expediente por este Juzgado Abel Fiat Paul.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Utiella del Salasocer 8 de Febrero  
1945.

José Mauchigal



Ilustrísimo Sr. Juez Instructor provincial de  
Responsabilidades Políticas.  
Zaragoza





Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Expte. n.º 1338 ABEL FIAL PAUL sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente este para unirlo al expediente de que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 28 de Enero de 1940  
Año de la Victoria

El Juez Instructor Provincial

*Abel Fial Paul*

Sr. JUEZ MUNICIPAL DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUBENCA)

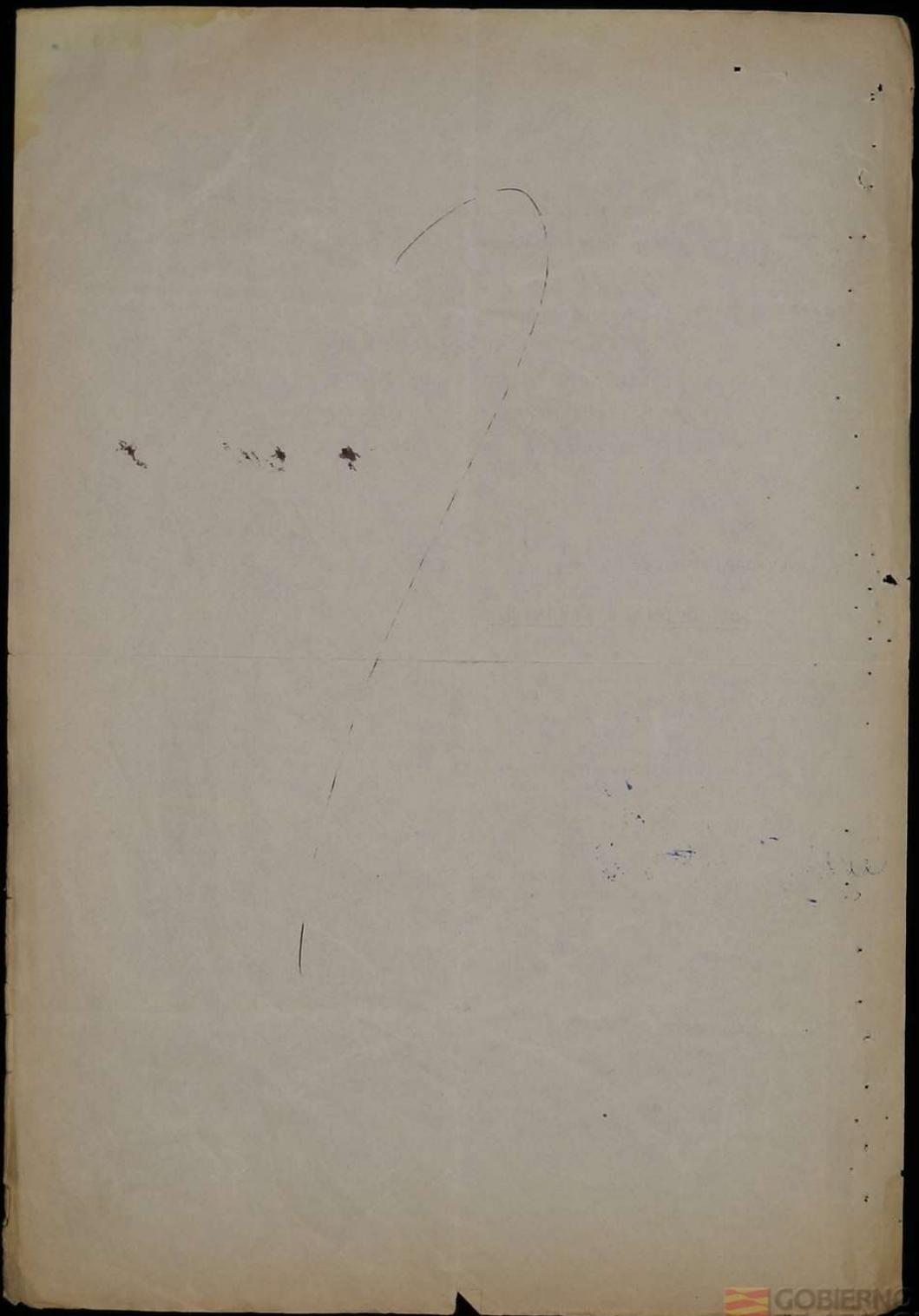
DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN.

- 1ª.- que ese Juzgado previa citacion del expedientado arriba indicado y que se encuentra prestando servicio en la estacion telegrafica de esa localidad, segun informe del Jefe de Centro de Telegrafos de Zaragoza de 20 de Enero de 1941, dé lectura al mismo de los cargos que se formulan en el conjunto testimonio para que los conteste y se defienda concediendole un plazo de cinco dias a fin de que aporte la prueba documental y testimonial que interese a su defensa o para que la propaga en un escrito que deberá contener todos los datos necesarios para su practica de oficio que deberá llevar a cabo ese Juzgado uniendo a este Carta el resultado de todo ello.
  - 2ª.- Hacer al expedientado las prevenciones que se consignan en las adjuntas hojas, hacendole entrega de una de ellas y firma del enterado en la otra que quedará unida a estas actuaciones.
- Zaragoza, fecha anterior.



*Abel Fial Paul*

*No.*





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º  
ZARAGOZA

Previsiones que se hacen a

24

Exp n.º

1.º Se le concede un plazo de cinco días, a partir de esta fecha, a fin de que aporte la prueba testifical y documental que interese a su defensa; o para que la proponga en un escrito, que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

2.º No podrá ausentarse del lugar en que resida al iniciarse el expediente, sin permiso de este Juzgado.

3.º Que en caso de infringir el inculpado la anterior prohibición, será detenido y procesado por el delito de desobediencia grave a la Autoridad.

4.º Que en el plazo de ocho días deberá presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes, de los de su cónyuge si fuera casado, de los que tuviera en su poder, propiedad de terceros, y de todas sus deudas. Esta relación será valorada y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos menores de edad o incapacitados que tuviere a su cargo.

5.º La falta de presentación de esta declaración en el plazo indicado, se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse, serán penadas como constitutivas del delito de falsedad en documento público si se estimase por los Tribunales que, por su gravedad o intencionalidad, revestían carácter punible.

6.º Que desde la fecha de esta primera declaración, no podrá realizar actos de disposición de bienes bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

NOTA Todas las comunicaciones pueden ser dirigidas al Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, Avenida de Mola, 40.— Zaragoza, o al Comandante Militar de la Plaza para su curso a dicho Juzgado.

de

de 19

Año de la Victoria

*Recibida la duplicada y bien enterado  
de su contenido, en 5 de febrero de 1916  
en el Juzgado de Instrucción*

*Abel G. C. J. P.*

7

1

DON MANUEL FUENBERRA PASTOR, Secretario del Juzgado Instructor de Responsabilidades Politicas de la provincia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente que se está instruyendo por este Juzgado contra ABEL FIAL PAUL aparecen contra el expedientado los siguientes cargos:

Antes del Alzamiento era simpatizante de las ideas del Frente Popular. Una vez iniciado el Movimiento Nacional fue detenido el 10 de Diciembre de 1937 en esta capital y puesto en libertad el 17 de Febrero de 1940. Existen informes de que fue iniciado en la Masoneria en el Triangulo de Fermin Galan de Barbastro (Huesca) en 5 de Junio de 1938, adoptando el nombre simbolico de "Capitel". En 10 de Noviembre de 1938 se afilio a la Logia "Constancia" de esta capital donde fue exaltado al grado 2º.

Y para que conste expido el presente en Zaragoza a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno



*M. Fuenberra*

Del Preambulo de la Ley  
y aquellos otros que borran sus yerros  
pasados mediante el cumplimiento de  
saniones justos. y la firme voluntad de no  
volver a extraviar, pueden convencer de  
una España Grande y rendan a su servicio  
todos sus esfuerzos y todos sus sacrificios.

---

repugnarian



En presencia entera, con representacion de  
los Oidores, en que ha venido, y en la villa  
de Vitoria, de los cargos que se formularon  
en el Edicto correspondiente, asistiendo en  
forma para que las ementas y se defendida  
dentro del plazo ordinario de cinco dias,  
aportando la prueba que a su derecho con-  
venia, y habiendo los procuradores que  
se comparecieron en los autos que se desarro-  
llaron a dicha villa, una de las causas de que  
se trata en este auto; de que todo ello asi, y asi  
por autentico y concurriendo en forma legal, a  
los efectos correspondientes, firmada conmigo, de  
que soy fe =

Abel Encat + Panf.

Calixto Indiano  
Rio

D. Abel Fiat y Paul

en el expediente de responsabilidades políticas que bajo el n.º \_\_\_\_\_ se le instruye, y en cumplimiento del apartado 3.º del art. 49 de la ley de 9 de febrero de 1939, declara bajo juramento poseer:

**BIENES PROPIOS:** No posee ninguno. Únicamente el ajuar de casa, de escaso valor, y lo más indispensable, como se puede comprobar en su domicilio de Zaragoza calle de Gayarre 33 Delicias. Domicilio provisional pues su esposa hace unos días lo estaba levantando para venir a Motilla del Palancar a vivir con el declarante y sus hijas. Hemos vivido siempre exclusivamente del sueldo producido del trabajo.

Valor aproximado de los mismos: Pesetas \_\_\_\_\_

**BIENES DE SU CONYUGE:** Ninguno. Únicamente una máquina de coser comprada a plazos hace 26 ó 27 años bastante deteriorada por unos breves trabajos.

Valor aproximado de los mismos Pesetas \_\_\_\_\_

**BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER:**  
Nada

Valor aproximado de los mismos: Pesetas \_\_\_\_\_

**DEUDAS:** Sabe el declarante que su esposa debe algunas cantidades al Comercio de Zaragoza por alimentos durante su larga detención pero ignora su cuantía suponiendo sea pequeña y que Dios mediarante se pagará pues nosotros siempre hemos vivido sin deudas.

**FAMILIARES, O PERSONAS QUE TENIA A SU CARGO:** Su esposa y dos hijas; habiendo perdido un hijo en la guerra defendiendo la Causa Nacional

Motilla del Palancar 5 de Febrero de 1941  
(Firma y Rubrica)

Abel Fiat y Paul

NOTA.— Deberán consignarse los mayores detalles posibles.

Al dorso:

Ampliación:

Llenado y firmado el presente documento, recibo de Zaragoza una carta del comerciante D. Isidoro Pintado que me reclama dos mil sesenta y dos pesetas y 20 céntimos. Como la carta carece de fecha ajusté el sobre con las fechas de los sellos de Correos. Esta deuda la ignoraba el declarante por habersela ocultado su familia para evitarle este nuevo sufrimiento.

Motilla del Balancar 5 Febrero 1941

Abel Fiat y Paul.

3

I. PINTADO

Boggiero, 63

ZARAGOZA

Sr. Don.  
Lébel Triat,  
Montilla del Salazar,  
Cuenca.

Apreciado Sr. Triat:

Varios días hace que he estado con el deseo de escribirle, y ya hoy, y motivado a mi situación como debido traslado, esperando que esta carta no sea molesta, pues mi deseo siempre ha sido no causar enojos ni contrariedades.

Yo he supuesto que V<sup>da</sup> estará enterado de los cuantos que en familia ha hecho en mi casa, cuantos que data desde el 1936 y que yo no he molestado para su cobro, debido a las circunstancias por las que hemos atravesado pero ya hoy, después de llegar la normalidad y volver cada uno a su sitio, creo no es oportuno solicitar de V<sup>da</sup> la forma en que esta cuenta se vaya, poco a poco, saldando. Yo hoy, Sr. Triat, estoy necesitado de dinero, y creo muy justo el recurso de solicitarlo de mis deudores, a quienes yo en otros tiempos con gusto he servido.



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

La cuenta asciende a pto. 2,062<sup>20</sup> (Dos-  
mil-sosenta y dos<sup>20</sup>)

Con otros particulares, y con  
afectuosos saludos a doña Juada de  
Vdo.

Sus amigos y S.S.

P. Pintado

PANCO PINTADO

FRANCO BOGGIERO, NUM. 63

FRANCO ZARAGOZA

ARRIBA ESPAÑA

FRANCO

FRANCO

FRANCO

ARRIBA ESPAÑA

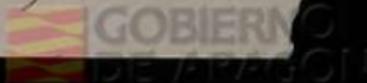


32

S. D. Abel Fiat,  
Telegrafos.

Montilla del Palancar,

(Cuenca)





Al Señor Juez Instructor del Juzgado de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Zaragoza.

Respetable Sr. Juez:

Tengo el honor de acusar recibo a V.S. del certificado de los cargos que se me hacen, así como del impreso de la declaración jurada de bienes, con arreglo a lo que dispone la ley de 9 de Febrero de 1939 de Responsabilidades Políticas.

Con el mayor acatamiento y respeto paso a contestar el pliego de cargos significando a V.S. no poseer en esta documenta que acrediten mis declaraciones, encontrándose todo lo que poseía en el expediente nº 17 instruido por el Juzgado Especial - Sr. Juez Instructor nº 3, afecto al Ministerio de la Gobernación - Subsecretaría de Orden Público - Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telégrafos, y de algunos de los cuales he de hacer mención.

**Cargo 1º:** Antes del Abandono era simpatizante con las ideas del Frente Popular: Nada más lejos de la realidad que esta acusación que se me hace, como podrá V.S. apreciar fácilmente por los siguientes datos: En primer lugar, y remonándonos a la época de la Dictadura, fui afiliado a la Unión Patriótica y desempeñé el cargo de Cabo del Somatén del Distrito de El Grove (Pontevedra) donde a la sazón me encontraba y cuyos documentos correspondientes están en el expediente nº 17 de Depuración de Funcionarios antes citado. Tambien obra una carta del Comandante Jefe Auxiliar del Somatén de la 8ª Región que dice entre otras cosas: "Yo y Ud. un ciudadano como vos, si todos pensaran como Ud. sería una prueba de la regeneración de nuestra España" - Tambien era notorio en Villagarcía de Arrosa que el dicente era

amigo personal del malogrado Excmo. Sr. Don José Calvo Sotelo honrándose en acompañar a dicho Sr. en la presidencia de actos públicos entre otros en las solemnes procesiones con motivo de las fiestas de Villagarza etc., etc., como lo pueden atestiguar los oficiales de Telégrafos que entonces estaban en la citada Plaza, entre ellos el jefe Don Julio Pastor Rodríguez.-

Desde el 24 de Agosto de 1923 estoy afiliado a la Cruz Roja Española según carnet que poses nº 19490.

Parando a la época republicana tengo que manifestar que desde su instauración en España hasta el 18 de Julio de 1936 he sido constantemente perseguido por aquellos elementos precisamente de los que se me acusa como simpatizante.-

Todos el Cuerpo de Telégrafos conoce mi triste historia de esta época.- No se trata de persecuciones pequeñas y sin importancia sino de la desgracia y destrucción de mi familia, de mi vida, de mis intereses y del porvenir de mi carrera.-

Primeramente fui en 1931 trasladado de la Estación de Carril (Pontevedra), donde deseaba continuar muchos años, a la Capital de la Provincia.- Allí por mis antecedentes monárquicos y somatenistas se me hizo objeto de toda clase de vejámenes.- Se me prohibió de hecho poner los pies en la sala de aparatos de Telégrafos, nombrándoseme en mi servicio en donde estuviera aislado. Firmó la orden el jefe D. Antonio Benítez Muñoz.- Se me suprimieron todas las gratificaciones.- Escasos y mis enemigos por la paciencia y la entereza con que aceptaba estas tristes pruebas me amenazaron de muerte pistola en mano.- El que me amenazó fue Francisco Thoralde y Cabeza de Vaca.- Tuve que pedir auxilio al Gobernador Civil y a la Guardia Civil y Policía.- Copia de una carta que dirigí al Sr. Gobernador Civil obra en mi expediente de depuración y como testigos los Agentes de Policía: Tres lieufuegos, San Martín, Pombo, Galindo y el Jefe de Policía, que estaban en Pontevedra destinados entonces.- Mis reclamaciones a la Dirección General no se les daba curso y servían de nada.-

En Octubre de 1932, en un acto de fuerza del Sindicato extremista de Telégrafos fui nuevamente trasladado desde Pontevedra a Boltana (Huesca) viéndome separado de mi anciana madre, mi esposa y mis hijos.- Las ordenes correspondientes figuran en mi expediente de Depuración citados.-  
¿Como podré expresar a mi digno Sr. Juez la angustiosa situación de una familia separada, repartiéndose un pequeño sueldo gravado por los descuentos? Mi familia y el dicente pasamos hambre y grandes necesidades.

Me manifestado al principio, que todo el Cuerpo de Telégrafos conoce mi triste odisea. En efecto: los periódicos profesionales "El Electricista". Director: el jefe D. Joaquín Elicechea Capdevila. Y el "L. C. O." Director el jefe D. Antonio Serma Fortín que defendían los intereses del servicio telegráfico y el buen nombre del Cuerpo, se ocuparon de mi caso y los de otros compañeros en la misma situación.- Las colecciones de los periódicos están en la Biblioteca del Palacio de Comunicaciones.- Adjuntando el dicente dos recibos como suscriptor del L. C. O.-

Todos los funcionarios de Telégrafos de buena fe podrán informar a V. E., mi digno Juez, lo que representaba ser suscriptor de "L. C. O." y "El Electricista" y dirán que enemigos acérrimos del sindicato extremista, que es el que mandaba; enemigos quizás de la misma república; y que hacia falta verdadero valor para enfrentarse con esos elementos izquierdistas o del Frente Popular de los que se me quiere hacer aparecer ahora como amigo y partidario.- Yo apelo al testimonio de jefes prestigiosos de Telégrafos, también perseguidos entonces y hoy ocupando relevantes cargos, a saber: D. Blas Zaro y Casanova (que es el que se encargaba del cobro de las suscripciones simultáneamente) D. Agustín Racaj Lozano, ambos de Zaragoza; D. Angel del Cid de la Vega jefe de Cádiz; D. Fernando Garcia Domingos jefe de Algeiras; D. Enrique Chieste Fraile jefe de Huesca; D. Simón Prego Sarriose jefe de Barcelona; D. Joaquín Elicechea Capdevila

Director de Servicio de la Central de Madrid; D. Juan Antonio García Moreno Jefe de la Sección de Contabilidad de la Dirección General; D. Pluminado Velasco Hecuedo Oficial de Telégrafos de Pontevedra etc., etc., - Con todos estos Sres. he mantenido correspondencia en la época republicana, cuando éramos perseguidos; y ellos podrán atestiguar que entonces el dicente pasó en peligro su tranquilidad, su porvenir, su carrera y su vida de haber estado en la zona roja.

No contento los elementos extremistas con mi traslado á Boltaña y en vista de las campañas periodísticas de los periodistas profesionales, fui nuevamente trasladado de Boltaña á Zaragoza. - (Orden de traslado forzoso inserta en el B.O. de Comunicaciones nº 2.671 de 15 Julio 1933). Acompañó á estas declaraciones una carta que, protestando de éste nuevo traslado, dirigí al que era entonces jefe de Negocia D. Martín Abadía Guisneris. - (Duplicando respetuosamente su lectura)

Fue en vano, y se consumió el nuevo atropello, que definitivamente me apartaba de la familia y del cumplimiento de mis deberes de padre de mis hijos, pues á Zaragoza fui trasladado, no como funcionario del Centro, sino como suplente, cargo impropio de mi edad, de mi categoría y de mi estado. - Durante cuatro años ha estado el dicente peregrinando por esas oficinas de toda España, sustituyendo bajas, mal alimentado y peor vestido viviendo con sólo 200 pesetas, como puede atestiguar el habilitado de Zaragoza Sr. Gómez Moreno, pues el sueldo era necesario en casa con mi madre enferma y tres hijos estudiando.

Cuando subieron al poder las derechas; en el año 34 elevé una instancia, cuya copia también está en mi expediente de depuración, suplicando dejar el cargo de suplente. Estaba á la sazón en Solsona prov. de Lérida y la envié por conducto del jefe de Centro de Zaragoza D. Julio Losarcos. - Esa fue la

23

3

## CUERPO de TELEGRAFOS.

CENTRO DE HUESCA.ESTACION DE BOLTAÑA.

## COPIA DE LA ORDEN DE TRASLADO:

Cuerpo de Telégrafos.= Centro provincial de Huesca.= Sección 1ª Personal.= Numero 1867.= El Delegado Jefe del Centro al Encargado de Boltaña. - D. Abel Fiat.= Por orden inserta en D.O. numero 2671 de 15 del actual ha sido Vd. trasladado á Zaragoza como suplente, por donde percibirá sus haberes y gratificación; de los haberes desde primero de agosto proximo y la gratificación desde que se poseione de dicho cargo, no debiendo de cesar en Boltaña hasta que se presente su relevo.= Tan pronto se presente el citado relevo hará entrega reglamentaria de esa estación y dará cuenta a este Centro.= Se le adjunta pase de viaje nº 983 para cuando haya de utilizarlo.= Huesca 19 de julio de 1933.= Hay una firma que dice: Martin Abadía.= Rubricado.=ES COPIA.

Boltaña 5 de agosto de 1.933  
El Encargado.



*Abel Fiat y Par*

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, which is mostly illegible due to fading.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script. The text is very faint and difficult to decipher.

Large handwritten signature or name in the lower half of the page, written in a highly stylized cursive script.

L. C. O.

Núm. 36

REVISTA PROFESIONAL DE TELEGRAFOS

MADRID

D. Abel Fiat Paul

ha satisfecho la cantidad de una peseta cincuenta céntimos, importe de la suscripción a la Revista L. C. O. durante el mes de la fecha.

Madrid, 30 de Junio de 1933

El Administrador,

Abesma



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



L. C. O.

REVISTA PROFESIONAL DE TELÉGRAFOS

MADRID

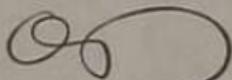
Núm. 34

D. Abel Ficat

ha satisfecho la cantidad de una peseta, importe de la suscripción a la Revista L. C. O. durante el mes de la fecha.

Madrid, 23 de abril de 1933

El Administrador,



GOBIERNO

DE ESPAÑA

Comprobantes.



GOBIERNO  
DE ARAGÓN

BOLTANA 39 de junio de 1.933

38

Sr. Don Martín Abadía, Delegado Jefe del Centro de  
HUESCA.

Mi querido y respetable Jefe: Acabo de recibir una carta del Ilmo. Sr. Director General de Telecomunicación, cuya copia le acompaño, que la estimo como una persecución injusta, y ruego a V.S. interponga su valiosa influencia y testimonio, para que se sepa en la Dirección General que estoy cumpliendo con mi deber en ésta y que he merecido el beneplácito de V.S. por mi actuación en aparatos y en Oficinas de esta Estación.

Mis hijos acaban de llegar de Galicia en estado lamentable por el HAMBRE que han pasado durante la penosa separación y lo mismo digo de mi pobre madre y espero que ahora aquí en la montaña se repongan, y no puedo en modo alguno andar de aquí para allá porque también estoy quebrantado económicamente y tengo que rehacerme porque jamás tuve por costumbre vivir con deudas.

No creí nunca que por mi limpia actuación en Telégrafos, habiendo merecido siempre la estimación de mis Jefes y la felicitación de las Inspecciones que intervinieron mis servicios en distintas Estaciones, mereciera este trato. Yo no he escrito a nadie ni he interpuesto ninguna influencia para que se me haga JUSTICIA y lo menos que se me puede hacer es dejarme vivir en paz.

No contesto directamente al Ilustrísimo Director General de Telecomunicación, aunque se ofrece como compañero, porque para mí no es compañero, para mí es el Ilustrísimo Señor Director General de Telecomunicación a quien

debo profunda consideración y respeto, honrandome en abrigar en mi corazón esos sentimientos, quizás con mayor pureza é intensidad que otros que merecieron mejor trato.

Por eso contesto por el conducto regular y reglamentario de V.S., mi Jefe inmediato, sintiendo verdadera satisfacción de poderlo hacer así por tratarse de su persona para quien no tengo mas que deudas de gratitud por sus bondades para conmigo.

Aprovecho esta ocasión para reiterar á V.S. mi subordinación y respeto quedando como siempre suyo atmo.s.s.s.

Q.L.B.L.M.

única instancia que hice en este sentido. - ¿No es también una prueba de lo contrario de lo que se me imputa? - ¿Cómo acaudó a los derechos siendo el dicente tan izquierdista? Bien claro se ve el error.

Pues aún me queda otra prueba más convincente y que data de pocos meses antes del Alzamiento. - En Octubre del año 1935 fui enviado a Algeiras, de refuerzo, en compañía de los Oficiales Suplentes de Zaragoza D. Antonio Aganzo Rodríguez, D. Agustín Veintemilla Castro y D. Angel Botellar Manchó que son testigos de lo que voy a relatar. - El dicente desempeñaba el cargo de jefe de servicio del equipo de turno por su antigüedad. - Por dos veces, mereció su atracción, en guardias difíciles a causa de grandes averías en las líneas telegráficas, la felicitación del Director de Servicio de la Central de Madrid. - El jefe de la Sección de Algeiras, D. Fernando García Domínguez, altamente complacido, quiso proponerle para una recompensa en metálico y se opusieron resueltamente los afiliados al Sindicato extremeño, por iniciativa y acuerdo de los que lo dirigían, dos oficiales de Telégrafos Irujo Ortega y Millán, ambos concejales del Frente Popular del Ayuntamiento de Algeiras. - Esto que ocurría en la primavera del año 1936 demuestra la posición del dicente con respecto a los elementos del Frente Popular. - No se crea que fué una incidencia sin importancia, sino todo lo contrario, pues tuvo como consecuencia la destitución del referido jefe de Algeiras y el traslado del Declarante a Málaga.

Cargo 2º. - Una vez iniciado el Movimiento Nacional fui detenido en 10 de Diciembre de 1937 en esta Capital y puesto en libertad el 17 de Febrero de 1940.

Con el mayor respeto suplico se acepte la siguiente rectificación: El día 10 de Diciembre recibí el honoroso encargo de trasladarme a Salamanca para montar y atender nuevas instalaciones Bandot allí destinadas. - Me trasladé a dicha Ciudad y fui detenido el día

20 del mismo mes y trasladado a Zaragoza el 10 de enero de 1937 a disposición del Excmo Sr. Capitán General siendo puesto en libertad por dicha Autoridad el 8 de Diciembre del mismo año. - Vuelto a detener el día 9 a disposición del Ilustre Sr. Delegado de Orden Público hasta el 17 de Febrero de 1940. = Desde el día 18 de Julio de 1936 hasta el 20 de Diciembre del mismo año presté mis servicios: primero en la línea de la Concepción, donde me encontraba el 18 de Julio, poniéndome desde el primer momento a las órdenes de las Autoridades Militares que me honraron con puestos de trabajo abrumador en los primeros instantes por ser el único leal a la Causa en el Campo de Gibraltar como lo pueden atestiguar el Jefe de Línea de la Guardia Civil de San Roque Sr. Ojanguren, (no citando al de La Línea porque murió) y el Coronel Interventor de Comunicaciones D. Ricardo Escuin y el Jefe la Sección de Algeiras, reemplazado por los Nacionales, D. Fernando Garcia Domingos. -

Recién liberado San Sebastián fui enviado allí el 7 de Octubre de 1936 donde reorganicé los servicios de los negociados de aquel Centro "muy a satisfacción de la Jefatura" según me manifestó de Oficio el Sr. Jefe del Centro, cuyo documento se halla en mi expediente de depuración mencionado. - Restablecí las comunicaciones con Francia sobre el Puente Internacional del Bidaxa.

Don José Ariztegui Sarasola informará a V. S. sobre mi leal conducta y ferviente aplicación. - A primeros de Diciembre recibí orden de ir a Zaragoza para recibir el encargo de trasladarme a Salamanca donde fui detenido sin haber cometido la más leve falta desde la fecha del 18 de Julio. =

Cargo 3. - Existes informes de que fui iniciado en la masonería en el triángulo de Fermín Galán de Bazobastro (Huesca) en 5 de Junio de 1933, adoptando el nombre simbólico de Capitel. En 13 de Noviembre

(H).

40

de 1935, se afilió a la logia Constanza de esta capital donde fue exaltado al grado 2.º =

Nada más lejos de la realidad, como eres me será fácil demostrar. - El resumen de este desgraciado asunto podría encerrarse en estas palabras: Un Capitán del Ejército, amigo de ocasión, para librar al declarante de la persecución de que fue objeto en la época de la República marxista, dio en nombre, con oposición del interesado, a algún elemento masonico de Zaragoza y que lo hizo de buena fé para librarle de sucesivas persecuciones. Esto no quiere decir que el declarante sea, ni haya sido jamás masón como se desprende de los siguientes hechos:

Quando me encontraba en Boltaña (Huesca), detenido de Pontevedra, y perseguido por el Sindicato marxista, separado de mi familia, sin apoyo ni esperanza de ninguna clase, cerrados todos los horizontes de la vida tanto oficial como privada, conocí a un Sr. Capitán del Ejército, de guarnición en Barbastro, que solía venir a Boltaña, de vez en cuando, en el auto de un amigo suyo, abogado, que tenía atornillado el bufete en Barbastro, cuando tenía que evacuar, éste último algún asunto de su profesión en el juzgado de Instrucción de Boltaña. - Quiso la fatalidad que el referido Capitán fuese a la Oficina del declarante a telegrafiar a su casa y teniendo tiempo de sobra mientras su amigo evacuaba sus asuntos entabló conversación con el dicente, quien pronto le contó en breves que pareció conmover al Sr. Capitán. - Desde entonces muchas veces subí a Boltaña fué a visitar al declarante. - Prometiéndole que se ocuparía de su situación. - Todo esto ocurría en los primeros meses del año 1933. - Este Sr. Capitán le propuso al dicente ingresar en la masonería para lo cual era preciso ir con él a Barcelona, como había hecho con otros amigos suyos de Barbastro. - Entonces en Barbastro no había ningún

centro masonicos.- El declarante no pudo de ningun modo aceptar la proposicion porque para ello hacia falta una cierta cantidad no solamente para el viaje sino tambien para la estancia en aquella Capital y otros gastos que habia que pagar; y ademas, y era el obstaculo mayor, tenia que ausentarme de Boltaña sin permiso, perseguido como estaba, jugandome el destino, como lo demuestran las inspecciones de que fui objeto. He de hacer constar que yo ignoraba en absoluto lo que era la masoneria cuya existencia conocia solo de oida; como hoy dia me es completamente desconocida.

El prestigio del uniforme, que ejercia sobre mi bastante influencia y la amable simpatia del referido Sr. Capitan me hubieran arrastrado a aceptar su proposicion si no existieran tan grandes obstaculos, por lo que quedo el asunto relegado para mejor ocasion.-

Dicho capitan me envio bastantes libros (no masonicos) y me escribia con frecuencia.- En el curso de esta correspondencia me propuso escribir las cartas firmandolas con un pseudonimo por si en ellas me tenia que decir algo de "nuestro proyecto" y yo escogi el de "Capitel" que usaba desde pequeno y cuyo origen lo tiene en la profesion de mi querido padre (q. e. p.) que era escritor decorador (como puede verse Tomas Bat Saball en el tomo correspondiente de la Enciclopedia Espasa) y tenia su taller en Hermosilla No Madrid.-

En honor a la verdad a mi todas estas cosas me parecian sin importancia y muy tanto infantiles.- Por eso nuestra correspondencia cesó, entre otras causas porque dejó de subir a Boltaña mi amigo el Capitan y porque yo estaba muy preocupado con el nuevo traslado que se me acercaba y que iba a cambiar totalmente mi vida haciendome viajar por esos pueblos de Dios.-

Pasé trasladado a Zaragoza y empecé a

viajar.= Me hallaba en Oropesa (Toledo) cuando recibí una carta del Capitán en la que me decía que en vista de mi nuevo destino y no existiendo probabilidades de que nos volviésemos a ver me recomendaba al funcionario de Telégrafos de Zaragoza Sr. Niana, por cuyo conducto me remitía la carta pues ignoraba mi Dirección actual.= Esta carta no la contesté porque lo fui dejando de un día para otro y pasó la oportunidad.= Yo no conocía al Sr. Niana pues no conocía casi a nadie en el Centro de Zaragoza; solamente a algunos de los más antiguos.= Mi cargo no me permitía estar en Zaragoza más que algún día suelto entre una suplencia y otra; pasando a veces cinco ó mas meses sin venir ni un sólo día.= En Zaragoza yo no tenía amigos ni conocía a nadie.=

Al Sr. Niana le manifesté que no me quería afiliar a nada pues entre otras razones que no estaba en disposición de hacer gastos ni pagar cuotas inicialmente puesto que yo no estaba nunca en Zaragoza.

Allí pasaron tres años.-

En agosto de 1935 me ocurrió un hecho bastante triste y corriente, que sin embargo había de influir grandemente en mi futuro y acarrearne grandísimas desgracias y eterna amargura.

Estuve dicho mes substituyendo al Oficial de Telégrafos de Belchite y allí devengué una gratificación de unos veintitantos duros por servicios de información meteorológica para la Aeronáutica Militar y Civil.

Como dicha gratificación se cobraba con algún retraso, llegó a Belchite cuando el Declarante se hallaba en otro destino.= El Encargado de la referida Oficina dispuso de mis haberes y no solamente no me los remitía sino que ni aún se dignó contestar a mis cartas y reclamaciones.=

Cansado ya de esperar, se hallaba el dicente en Algeciras, no recordando si en el mes de Octubre o Noviembre de 1935, cuando desechando el procedimiento de proceder enérgicamente contra el funcionario del repetido Belchite, dando cuenta oficial al Sr. Jefe del centro de Zaragoza, optó por el medio indirecto de explicar el asunto al Sr. Viana, rogándole interviniese juntamente con el Habilitado para descontar de los haberes de la Oficina de Belchite el importe de mis devengos.-

Paraba algún tiempo y como no me contestaba le envié otra nota recordatoria y entonces recibí de dicho Sr. Viana una carta fatal.- En ella me decía entre otras cosas, que como suponía que, a mí, ese dinero no me hacía falta, que se lo quedaba para afiliarme al Centro masónico del cual era secretario; que habían falta afiliados y notas para cubrir gastos de no sé que obras de instalación etc., y que cuando yo volviere a Zaragoza formalizaríamos las cosas y arreglaríamos cuentas. Esta decisión del Sr. Viana me molestó y me indignó; y ya le iba a contestar adecuadamente, cuando, también la fatalidad, hizo que recibiese una carta del Sr. Jefe del Centro de Telégrafos de Zaragoza D. Julio Losarcos Mugneta, con quien mantenía el dicente excelente relaciones, y en cuya carta me decía entre otras cosas que el Sr. Viana y su "camarilla" hacían y deshacían en el Centro de Telégrafos y que habían estado a punto de derribarle de su puesto de Jefe. = Esta carta obra en mi expediente de depuración, citado al principio de este escrito, o en mi expediente policial de Zaragoza. = En su contestación la conserva el citado Jefe D. Julio Losarcos Mugneta y yo suplico humildemente a mi digno Sr. Juez que se la pida. = Porque estas cartas son la mejor comprobación de la verdad de mis declaraciones y son una prueba de mis ideas contrarias a los

elementos del Frente Popular. = La carta de mi jefe me hizo reflexionar. = Con el tiempo yo tenía que llegar a ser un funcionario de Zaragoza y me hallaba perseguido por los elementos afines al Sr. Viana. = Mi situación era muy vidriosa. = En Algeciras el funcionario Sr. Millán concejal comunista de aquel Ayuntamiento, había sido Secretario General del C.E.N. del Sindicato y era precisamente el que había intervenido en mi traslado forzoso de Pontevedra a Boltaña y había fomentado el recelo de los demás funcionarios contra el dicente. = No me atreví a contradecir al Sr. Viana pero desahugué mi indignación escribiendo contra él a mi jefe de Zaragoza D. Julio Losarced. = Con el Sr. Viana no tuve más correspondencia. =

Se me olvidaba hacer constar que en la referida carta del Sr. Viana me decía que me afiliaba como "aprendiz" procedente del triángulo Fermín Galán de Barbastro. = Era la primera vez que conocí este nombre de este Centro. =

Afortunadamente, para este triste asunto, el dicente no tuvo ocasión de volver por Zaragoza hasta Diciembre del año 1936 en pleno Alzamiento Nacional. = Y por lo tanto no actuó jamás, ni solo, ni acompañado de otros, en actividad alguna de la masonería, ni es cierto que fuere ascendido al grado 2º pues el dicente, por lo expuesto, rechaza inclusive el 1º grado. =

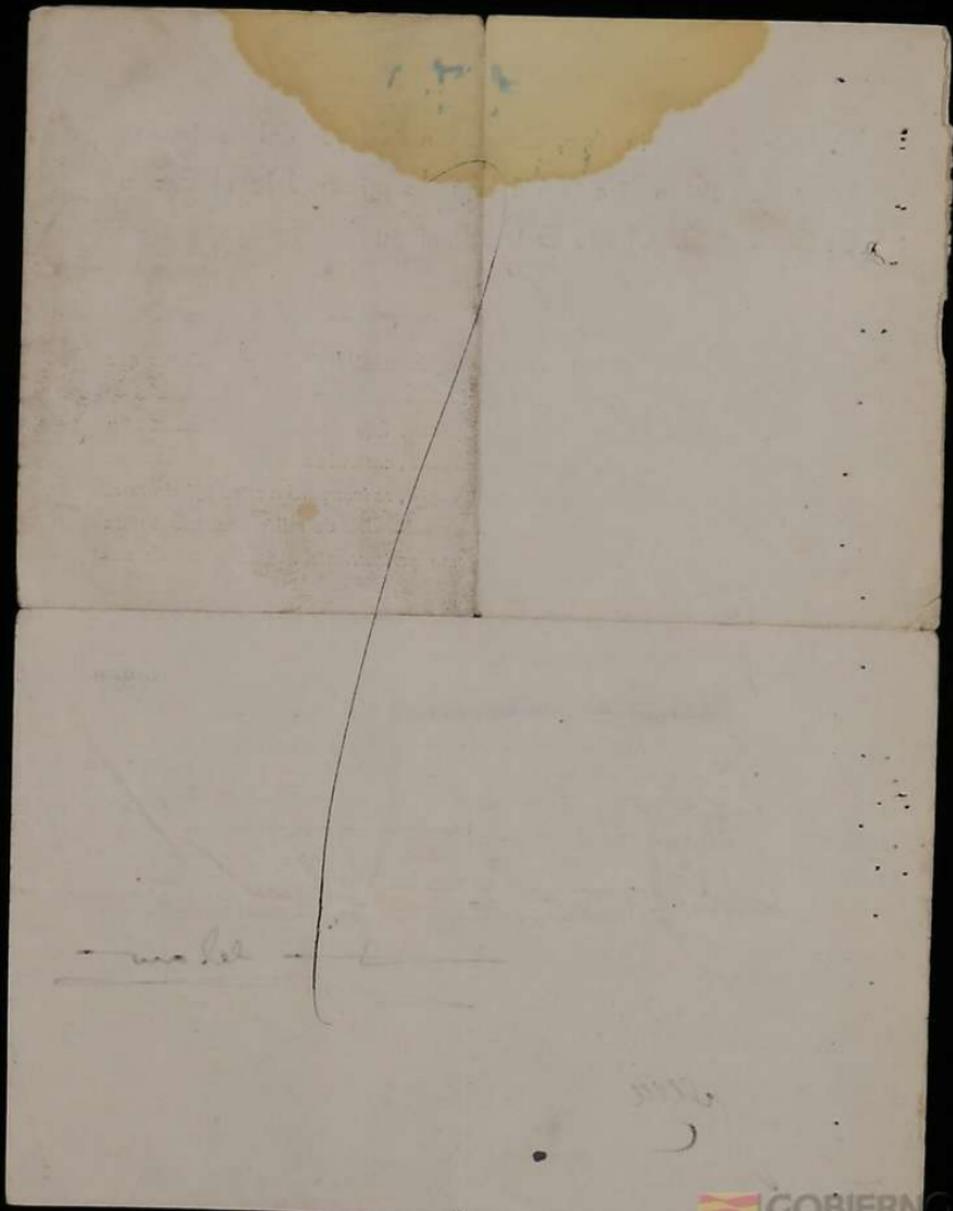
Pero una vez iniciado el Alzamiento Nacional el 18 de Julio de 1936 el dicente se ofreció incondicionalmente a las Autoridades Militares y Civiles del Campo de Gibraltar, siendo el "único" que no secundó la huelga decretada por Madrid, y fue abrumador el trabajo que desempeñó en los primeros instantes, trabajando sin descanso de día y de noche. =

Se afilió a Falange Española en la línea de la Concepción y al ver el cariz político que tomaban

los acontecimientos que se sucedían, recordó con el natural disgusto la carta del Sr. Nana, y movido de un sentimiento de lealtad sincera y noble caballerosidad puso en conocimiento de los Jefes su situación. = Asimismo, consultó el hecho con el Padre de la Compañía de Jesús que predicaba todos los Domingos en la línea procedente de la casa de Gibraltar. = Este le dijo que la cosa no había llegado a tener ninguna importancia y los Jefes que por mis antecedentes y conducta no me pasaría nada, que estuviere tranquilo. = Pero Salange Española me dio de baja aunque me dijeron, los Jefes de Algeiras, que si se comprobaba la veracidad de mis manifestaciones y dada mi conducta patriótica podría reingresar pasado cuatro ó seis meses. = Apesar de mi conducta intachable y mi fervor por la Causa de la que pueden atestiguar numerosas personas; entre ellas D. Fernando Bello Sainza Jefe de Centurias de Salange, que me acompañó a Salamanca, y hoy creo que se halla de Jefe de Telégrafos de Ariza = fui detenido y encarcelado el 20 de Diciembre de 1936. =

Por lo tanto tengo que rechazar y negar todas las acusaciones e informaciones relativas a relaciones del dicente con la maquería. = Además me creo en el deber de llamar la atención sobre varios puntos: 1º El dicente no vivió nunca en Barbastro y si á más de ochenta kilómetros por carretera en Boltaña donde desempeñaba un empleo que no podía abandonar, ni abandonar un solo día, como lo puede atestiguar el actual Jefe de Telégrafos, quien indicará otras personas que podrán asimismo atestiguar. = 2º En los cargos aparece la iniciación en 5 de Junio de 1933 y la exaltación al 2º grado después del 13 de Noviembre de 1935 la gran distancia entre ambas fechas y el hecho de que el dicente no estaba en Zaragoza ni volvió en un año y pico también hablan en favor del acusado. = 3º El hecho de que durante todo ese tiempo fuera el dicente perseguido; lo cual siempre se puede comprobar; y precisamente por





la Junta Sindical-marxista del Personal que presidía el jefe D. Manuel Gimenez y Morán y de la cual formaban parte varios masones, según se decía, es una prueba irrefutable que el dicente no era masón, pues si lo hubiera sido no se le hubiera perseguido. - 1º El Sr. Viana era muy desordenado y abandonado en sus cosas, según me informaron en la Prisión personas que le conocían, pues yo nunca tuve ocasión de tratarlo, y por lo tanto es casi seguro ó probable que dicho Sr. no inscribiese al dicente en la documentación de la Logia, como parece probarlo el hecho de acusársele de haber sido exaltado a otro grado, lo que es imposible no habiéndolo sucedido y habiéndolo caído toda la documentación en manos de la Policía; de donde se deduce que todas las informaciones, más ó menos abultadas, tienen por origen las declaraciones que con tanta nobleza y sinceridad hizo el declarante a sus jefes cuando al principio del Alzamiento ingresó en la Falange Española, digno todo ello y su honrada conducta de mejor pago. - 2º Que en la época de su supuesta afiliación a la logia de Zaragoza no se encontraba en dicha Capital sino que estaba prestando sus servicios en Algeriras de donde no se movió como puede documentalmente probarse en más de un año. -

A efectos de la misma Ley que motiva este escrito tengo que poner en conocimiento de mi digno Sr. Jefe lo siguiente:

Que el declarante perdió en la guerra, defendiendo la Causa Nacional a su único hijo varón, que era lo que más amaba en el mundo; adjuntándose certificado militar.

Que igualmente perdió a su madre en circunstancias horriblemente trágicas, pues hallándose accidentalmente en Madrid en casa de una hermana del declarante, la que tuvo que huir para salvar a sus hijos y esposo de ser asesinados por la horda, como fácilmente se puede comprobar quedó la madre del dicente sola y no hemos vuelto a

saber de la pobre anciana más que perdió la razón y  
fue llevada a un hospital donde no sabemos como  
murió si a causa de los tremendos sufrimientos o si asesi-  
nada, ignorándose el lugar de su enterramiento.-

Que en los cinco primeros meses del Alzamiento pres-  
tó, como movilizado, excelentes servicios en su cargo en la  
Zona Nacional.- (Oficio del jefe de P. Rebatón en expte de purgación)

Que el hecho de dar cuenta a sus jefes, al principio  
del movimiento, de su situación respecto al Sr. Viana y sus  
actividades, son una prueba de lo mucho que le pesaba  
su equívoca situación en este punto, dando una prueba  
de nobleza y caballerosidad.-

Que durante el mes de Julio y Agosto de 1936 fue casi  
todos los días de la línea a la plaza de Gibraltar y  
tenía además entonces a su cargo la Caja del Giro tele-  
grafico con varios miles de pesetas.- Hubiérale sido muy  
fácil, como se puede demostrar, quedarse en Gibraltar y  
pasar a la Zona Roja en donde estaban los elementos del  
Frente Popular de los que se me acusa de simpatizante.-

Que en el mes de Octubre del mismo año efectuó  
trabajos en el puente internacional del ferrocarril llama-  
do El Topo, sobre el río Bidassa, permaneciendo indistinta-  
mente en las dos orillas como puede también demostrarse.

Que con arreglo al preámbulo de la misma Ley  
de Responsabilidades cree haber pagado con exceso y borra-  
do las acusaciones que sobre mí han pesado con tres años  
y tres meses de prisión (en la que trabajé voluntaria y  
gratuitamente en la Dirección, dos años, como escribiente de  
régimen) y con haber sido además sancionado con arri-  
glo a la Ley de 10 de Febrero de 1939 de purgación de  
Funcionarios con el destierro de Aragón, cuya tierra está  
empapada con la sangre de mi hijo, y la inhabilitación  
a perpetuidad para cargos de mando y de confianza,  
mientras otros compañeros que quizás no fueron tan  
perseguidos, ni sufrieron tanto como el que suscribe, se

(8.)

15

hallan actualmente ocupados relevantes cargos.

Por todo lo cual suplica humildemente perdone V. S. si en el curso del presente escrito he podido cometer alguna falta involuntaria y le ruega con el mayor respeto y subordinación el sobreseimiento de este expediente pues no desea otra cosa que poder convivir dentro de una España Grande y rendir a su servicio todos mis esfuerzos y todos mis sacrificios.

Saludo a V. S. respetuosamente, brazo en alto, y con el grito de ¡Viva Franco! ¡Arriba España!

Dios guarde a V. S. muchos años.

Motilla del Palancar 7. Febrero de 1961

Abel Giat y Sanf.



2.313.637

H. G.

videncia de los señores Alfonso y Matía de Lamoneda sobre de  
señor D. Matías de Lamoneda sobre un arroyo que suaventa  
y una.

Los precedentes relación de bienes y escrituras, a  
los cartulones de en razón, y hallándose esta causa  
plida, reportes a su preferencia, con atento re-  
sultado, que se me ha.

Lo mandamos y firmamos el expresado Sr. Jefe,  
de que D. D. D.

D. D. D.

Calisto G. G. G.  
dijo

V. G.



No. Curo: lo bastante y se reportes cum-  
plida a su preeminencia, con esta fecha,  
i año.

Calderon y una  
Luis



117

PROVIDENCIA.-Zaragoza diez y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia, remitase anuncio de incoación de; presente expediente.

Lo acordó y firma S.S.<sup>a</sup> de lo que doy fé

*Gracias*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

PROVIDENCIA.-Zaragoza veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y uno

Interesese del Ilmo Sr. Auditor de Guerra de esta 5.<sup>a</sup> Región Militar comunique a este Juzgado si se halla instruyendo o ha instruido alguna clase de procedimiento al expedientado.

Lo acordó y firma S.S.<sup>a</sup> de lo que doy fé

*Gracias*

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

DILIGENCIA.-Zaragoza treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y uno

Se extiende para hacer constar que en las páginas 1150 y 558 y de fechas 24 y 29 de los corrientes y n.<sup>o</sup> 90 y 73, aparece publicado anuncio de incoación de este expediente en los Boletines del Estado y de esta provincia respectivamente; doy fé

PROVIDENCIA.-Zaragoza quince de abril de mil novecientos cuarenta y uno

Reiterese del Ilmo Sr. Auditor de Guerra de esta 5ª Región Militar lo interesado en la providencia de 25 de marzo último.  
Lo acordó y firma S.Sª de lo que doy fé

*Yuanis...*  
*Daniel Mendez*

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

*Mendez*

# Telegrama Postal

Negociado SEGUNDO.-Número 22637Zaragoza 22 de Abril de 1941

EL AUDITOR DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

al Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.-  
PLAZA.-

Consecuente a su escrito de 15 del actual, nº 725, le reitero mi escrito de 8 de julio de 1940 en el que le manifestaba no obraban antecedentes en esta Auditoría de ABEL FIAT PAUL.-

N.O.T.A. - Copiéase mencionando la fecha, Negociado y Número.



PROVIDENCIA.-Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y  
JUEZ SR NAVARRO.- uno.

Interésese de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Capital, nombre de tres personas de reconocida garantía y solvencia moral que conozcan al expedientado y puedan declarar sobre sus actividades y antecedentes político-sociales. Disíjase exhorto al Juzgado de igual clase de Cádiz, a fin de que se reclame de las Autoridades de La Línea informes político-sociales de dicho expedientado y se reciba declaración a tres testigos de la indicada localidad.

Lo mandó y firma S.Sa de lo que doy fé

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



50

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARÍA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA  
DE ZARAGOZA

S.S.

Núm.

8.097

En contestación a su respetable escrito de fecha 17 del actual, exp. 725 en el que se interesan el nombre y domicilio de tres personas de solvencia de esta Capital que conozcan la actuación político-social del expedientado ABEL FIAT PAUL, tengo el honor de comunicar a V.S. que pueden citarse las siguientes:

Dn. BIENVENIDO NARRO GONZALEZ, con domicilio en la calle de Gil de Jasa nº 4 1ª dcha.

Dn. JOSE ORTIZ DE LANZACORTA ROMERO, con domicilio en la calle de la Paz nº 13-1ª izda y.

Dn. FELIX MIRANDA PRADAS, con domicilio en la calle de Cervantes nº 22-3ª, todos ellos funcionarios de Telégrafos con destino en esta Capital.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 27 de Mayo de 1941

El Comisario Jefe

Sr. Jefe Provincial de Responsabilidades Políticas  
Av. Gral. Mola 40-1ª

GOBIERNO  
DE ARAGON

PROVIDENCIA.-Zaragoza treinta de mayo de mil nove-  
JUEZ SR NAVARRO-cientos cuarenta y uno

Por recibido el presente oficio de la Comisa-  
ria de Investigación y Vigilancia de esta capi-  
tal comunicand nombres de tres testigos que  
pueden declarar en el presente expediente, únase;  
cítese a los mismos ante este Juzgado el día  
16 de junio próximo de 11 a 1 de la mañana.  
Lo mandó y firma S.S. de lo que doy fé

*Navarro*  
*Daniel Navarro*

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé

*Navarro*

Declaración de D. FELIX MIRANDA PRADOS

En Zaragoza a diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.ª del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 68 años de edad, estado casado natural de Iodosa provincia de Navarra profesión Jefe de Telégrafos habitante en Zaragoza calle Cervantes núm. 22 piso 3º que no ha sido procesado y que no le compenden las penas generales de la Ley. Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que no en calidad de

Preguntado convenientemente acerca del expedientado ABEL FIAT PAUL, dice: que conoce al mismo por razón de la profesión, sin que haya tenido con el mismo más relación que la oficial. Que por haber desempeñado el expedientado el cargo de Oficial Suplente de Telégrafos; era muy poco el tiempo que estaba en esta Ciudad, y el tiempo que prestaba servicios en esta Capital por hacerlo en Apartos y el declarante estar en Negociado, no tenía con el mismo trato, no pudiendo decir por tanto nada referente a sus actividades y antecedentes político-sociales. Que al iniciarse el Alzamiento se encontraba fuera de esta Ciudad, no sabiendo la actuación que pudo tener al iniciarse el Movimiento, sabiendo que fue detenido, cree que después de terminado el Alzamiento y puesto en libertad más tarde, volviendo nuevamente con posterioridad a ser detenido. Que sabe el declarante que en el intervalo de tiempo en que estuvo en libertad antes de la segunda detención hizo manifestaciones de fervoroso catolicismo asistiendo al Pilar y llevando la Santísima Virgen varias velas. Sabiendo el declarante que el expedientado tuvo un hijo en las filas Nacionales donde murió en acción de guerra. Que al comentar las causas de su primera detención oyó decir que obedeció al hecho de haber pertenecido a la masonería. Sin tener nada más que añadir, la encuentra conforme firmando con S. S.ª y Secretario á que doy fe

Felix Miranda  
David Miranda

Declaración de D. JOSE ORTIZ DE LANZAGORTA ROMERO

En Zaragoza a diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y uno

Ante este Juzgado comparece el mencionado anteriormente quien enterado por S. S.º del objeto de su comparecencia y hechas que le fueron las advertencias legales, después de prestar juramento de ser veraz, dice: llamarse como queda dicho, de 46 años de edad, estado casado natural de Zaragoza provincia de profesión Jefe I. Telegrafos habitante en Zaragoza calle Paz núm. 13 piso 1.º izda que no ha sido procesado, y que no le comprenden las generales.

Preguntado si pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S. dice que si en calidad de militante.

Preguntado convenientemente acerca del expedientado ABEL FIAT PAUL, dice: Que conoció al mismo hace mucho tiempo, no habiendo fomentado amistad con el debido haber prestado los servicios separadamente. Que de un manera concreta nada puede decir referente a las actividades y antecedentes político-sociales del mismo debido a la razón anteriormente expuesta, habiendo oído decir que pertenecía a la Logia Masónica de Barbaastro. Que ignora que el expedientado perteneció algún partido político de los del Frente Popular, así como si hizo propaganda en favor de los mismos. Que sabe fué detenido después de iniciado el Alzamiento Nacional, permaneciendo detenido mucho tiempo en la Carcel Provincial de esta Capital y encontrandose actualmente en libertad y reingresado en Telégrafos con destino fuera de esta Ciudad.

Sin tener nada más que decir, la encuentra conforme firmando con S.S.º y Secretario de que doy fé

José S. de Lanzagorta

Guamancón

David V. V. V.

CON IGNACIO NAVARRO MARCO,

DON DUIS DE SAN PLO DOMEU, JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

52

Expte. n.º 1338

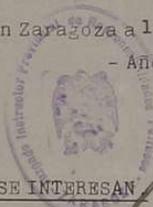
Reg. Ent. n.º 725

Al Sr. Juez de igual clase de Cádiz  
atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi  
cargo se instruye expediente de responsabilidades politicas  
contra ABEL FIAT PAUL en  
el cual he acordado dar comisión a ese Juzgado para la práctica  
de las diligencias que luego se expresan.

Por ello en nombre de S. E. el Generalísimo Jefe del Estado  
Español (q. D. g.) le exhorto y requiero, y en el mío le ruego,  
que así que reciba el presente se sirva aceptarlo y disponer  
su diligenciamiento, practicando las diligencias que se intere-  
santan y verificado acordar su devolución a este Juzgado.

Dado en Zaragoza a 17 de mayo de 1.941

- Año de la Victoria -



*Juan Navarro Marco*

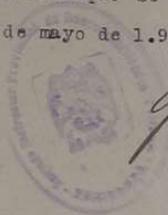
DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

- A) .- Que ese Juzgado reclame y una al presente exhorto informes de las  
- Autoridades de La Línea, de donde fué Funcionario de Telégrafos el  
expedientado arriba citado, acerca de las actividades y anteceden-  
tes político-sociales del expresado.
- B) .- Que ese Juzgado interese de la Autoridad correspondiente de La Lí-  
nea nombres de tres personas de reconocida garantía y solvencia  
moral, que conozcan al inculcado y puedan declarar sobre sus ante-  
cedentes y actividades político-sociales del inculcado.
- C) .- Que reciba declaración a los tres testigos antes indicados, sobre el  
interrogatorio siguiente:
  - 1.º.- Por las generales de la Ley.
  - 2.º.- Manifiesten cuanto sepan acerca de las actividades <sup>político-sociales</sup>  
sociales del expedientado ABEL FIAT PAUL, anteriores y posteriores  
al 18 de julio de 1.936, si por su posición social ó prestigio ha  
contribuido con sus predicaciones ó hacienda a imbuir en sus conve-  
nidos las ideas del Frente Popular, ó de otro modo inconcuso ha  
laborado a ocasionar la situación que povocó el Alzamiento Nacional.
  - 3.º.- Concreten a qué partido político perteneció el expedientado,  
desde qué fechas y si desempeñó algún cargo en el mismo.
  - 4.º.- Diga si les consta que dicho inculcado pertenecía a la Ma-  
sonería, manifestando caso afirmativo todo cuanto sepan relacionada  
con este extremo.

El Sr. Juez hará a los mismos cuantas preguntas se deriven de  
las anteriores así como las preguntas necesarias para confirmar  
los cargos que se desprendan de los informes de las Autoridades

de La Linea, y las que crea conveniente para el mejor esclarecimiento de los hechos que se persiguen.

Zaragoza 17 de mayo de 1.941



*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA DEL JUEZ Jefe en Cadiz, a veintidós de Mayo de mil novecientos cinco. -  
SR. BULLOSO TORRES. } renta y uno.-

Por recibido del Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, exhorto para cumplimentar contra el inculpado ABEL FIAT PAUL, anótase su entrada en el libro al efecto y se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio.-

Dirijase exhorto al Sr. Juez de Primera Instancia e Instruccion de La Lina de la Concepcion, para que cumplimente lo que interesa el precedente exhorto y una vez cumplimentado, reportese al Juzgado de su origen, dejando nota.-

Lo proveyo y firma S. Sa. Doy fo. -

*Mano de*  
*Mano de*

*Mano de*





54

PROVIDENCIA DEL JUEZ ) En Cadiz a cinco de Julio de mil novecientos  
SR. EMILIO TORRES. ) cuarenta y uno.-

Reiterese al Juez Municipal de La Lince de la Con-  
cepcion, el urgente diligenciamiento del exhorto a que  
hace referencia mi anterior providencia.-

Lo mandó y firmo S. S. Doy fe. -

*Emilio Torres*

*Manuel Rodriguez Baez*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplio el mandado. Doy fe. -

*Rodriguez*

157

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*

244 55 506

Don JUAN BELLOSO TORRES,

Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

SEDE DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
CADIZ  
CALIDAD 153  
DIA 20 DE MAYO 1944

Sda. n.º \_\_\_\_\_

Al Sr. Juez de La Instancia e Instruccion de La Linea de La Concepcion  
saluda y participa, que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de Respon-  
sabilidad Polflica contra ABEL FIAT PAUL

se ha acordado dirigir a V. S. el presente, en el que en nombre del Estado Español,  
le exhorto y requiero, y en el mismo le ruego tenga a bien aceptarlo, darle cumpli-  
miento y devolverlo con la celeridad posible, obligándose a lo propio cuando los  
suyos reciba.

Dado en Cádiz a veinte \_\_\_\_\_ de Mayo \_\_\_\_\_  
de mil novecientos cuarenta y uno.-

*Juan Bellos*  
Cádiz

Ante mí  
El Secretario,

*Manuel Rodríguez*

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

A).- Que ese Juzgado ybuna al presente exhorto infor-  
me de las Autoridad de La Linea, de donde fué funcionario  
de Telégrafos el expedientado arriba expresado, acerca de  
las actividades y antecedentes politico sociales del expre-  
sado.-

B).- Que ese Juzgado interese de las Autoridades de  
La Linea, nombre de tres personas de reconocida garantia  
y solvencia moral, que conozcan al inculpado y puedan de-  
clarar sobre sus antecedentes y actividades politico socia-  
les del inculpado.-

C).- Reciba declaracion a los tres testigos antes in-  
dicados, sobre el interrogatorio siguiente:

1ª.- Por las generales de la Ley.-

2.- Manifiesten cuanto sepan acerca de las actividades político sociales del expedientado ABEL FIAT PAUL, anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936, si por su posición social o prestigio ha contribuido con sus predicaciones o hacienda a imbuir a sus convecinos las ideas del Frente Popular, o de otro modo inconcuso ha laborado a ocasionar la situación que provocó el Alzamiento Nacional.-

3.- Concreten a qué partido político perteneció el expedientado, desde que fechas y si desempeñó algún cargo en el mismo.-

4.- Diga si les consta que dicho inculpado perteneciera a la masonería, manifestando caso afirmativo todo cuanto sepan relacionada con este extremo.-

El Sr. Juez hará a los mismos cuantas preguntas se deriven de las anteriores así como las preguntas necesarias para confirmar los cargos que se desprendan de los informes de las Autoridades de La Línea, y las que crea convenientes para el mejor esclarecimiento de los hechos que se persiguen.-

=====

Proviencia.-San Roque veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cinco.  
Se acepta con la calidad de sin perjuicio el anterior ex-  
norte, acusese recibo recibase para su cumplimiento al interior  
de la línea; y diligencie que sea devuélvase al requirente  
quien lo nota.-

2.11

Lo mandó y firma S.S. hoy 16.-

*J. L. S. S.*

*M. M. M.*

Cumplido enseguida hoy 16.-

*M. M. M.*

*V. J. J.*

*veinticuatro Mayo  
cuarenta y un*

*4*

*J. J. J.*

*J. J. J.*

Nada de lo mismo se le piden oficio a  
la Alcaldía de Salinas y Guardia Civil, certifica

*S*



Consecuente a su atto escrito no. 506, fecha 14 del actual, relativo a informes de ANEL FIAT PAUL, de unos 49 años que tuvo su domicilio en la Central de Telégrafos de esta Ciudad tengo el honor de participar a V.S. que de las gestiones que se han practicado por la fuerza de este puesto con tal motivo, resulta que el mismo con anterioridad al M.F. carecia de antecedentes politico sociales en esta dependencia ya que sólo residió en esta plaza desde los últimos días de Junio del 36 hasta el mes de septiembre del mismo año que se marchó a Algeciras, y durante el cortotiempo que residió en esta poblacion observó buena conducta, sin otros antecedentes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

La Línea 29 de Mayo de 1,941

El Brigada.

*San Blas*  
*Ramón*

Señor Juez Municipal de esta

C I U D A D

27

Chap.

*[Handwritten signature]*



**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD**

Corpo de Investigación y Vigilancia

COMISARIA DE

**LA LINEA DE LA CONCEPCION**

Núm. 3430



Contesto al escrito de ese Juzgado de fecha 24 de los corrientes manifestando a V.S. que ABWL FIAT PAUL funcionario técnico de Telegrafos que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle del Aguila 7, durante el tiempo que residió en esta, de junio a septiembre de 1.936, observó buena conducta tanto pública como privada, mostrándose en todos sus actos como conversaciones como adicto a Nuestro G.M.N., afiliándose en los primeros momentos a F.E.T. y de las J.O.N.S. En los archivos de este Centro carece de antecedentes desfavorables.

Dios guarde a V.S. muchos años

La Línea 30 de mayo de 1.941  
EL INSPECTOR JEFE.



Sr. Juez Municipal de esta P L A Z A.

S.....N.

Sr. Juez Municipal P L A ZA.

---

De la.



Con fecha 20 de Mayo último, tuve el honor de recibir a V. S. exhorto para cumplimentar contra el inculpado ABEL FIAT PAUL, y como hasta la fecha no se han recibidos los informes, ni las declaraciones interesadas, ruego a V. S. tenga a bien ordenar sea diligenciado el referido exhorto a la mayor brevedad posible.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Cádiz 6 de Julio de 1941.

EL INSTRUCTOR PROVINCIAL.



*Manuel Belloc*

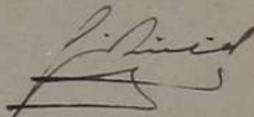
SR. JUEZ MUNICIPAL DE C/ DE LA CONCEPCION

LA LINEA DE LA CONCEPCION.

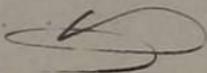
Providencia Jues / La Línea de la Concordancia a cinco de  
Señor Vegazo / Julio de mil novecientos cuarenta  
y tres.

Por recibido el presente oficio, usase a las diligencias de su caso y encontrándose el exhorto a que se refiere pendiente de los informes del Ayuntamiento, promítese así al Juzgado exhortante y recuérdese a la Alcaldía en cuanto cumplimiento de lo que se le tiene interesado.

Lo mando y rubrico el Sr. Jues doy fe



Diligencias: Se cumple lo ordenado doy fe





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
La Línea de la Concepción

Saludo a Franco  
¡Arriba España!

57

Negociado J<sup>o</sup>

Sección \_\_\_\_\_

Núm. 2591

En contestacion a su atto, oficio de fecha 24 de mayo numero 506, debo de poner en conocimiento a V.S. que Abel Fiat Paul, durante el tiempo de permanencia en esta Ciudad observo buena conducta y se desconoce ideas politicas del mismo. Personas que pueden informar del mismo, solo dos se a podido encontrar y son Don Juan Gomez Ruiz y don Antonio Acosta Brito, domiciliados en Telegrafos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

La Línea 5 de julio de 1941.

El Alcalde,

*[Firma manuscrita]*  
*[Sello circular de la Concepción]*

Sr Juez Municipal

Local

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs but is too light to transcribe accurately.



60

Declaracion del testigo / En la Ciudad de La Linea de la Concepcion a  
Antonio Acosta Brito ocha de Julio de mil novecientos cuarenta y  
uno, ante el Juzgado comparece el testigo que dijo ser y llamarse como  
queda expresado, natural de Cazalla de la Sierra, de treinta y cinco años  
viudo, Repartidor de Telegrafos, con instruccion y con domicilio en ca-  
lle Refidero N° 3, el que previo juramento que presto en forma legal dijo:  
A la Primera= que la tiene ya contestada.

A la Segunda= que conoce a Abel Fiat Paul, desde los ultimos dias del mes  
de Junio de 1936 y tanto por el corto espacio de tiempo, co-  
mo por ser muy poco comunicativo, no le ha conocido activida-  
des politico-sociales de ninguna clase, ignorando el resto  
de la pregunta, sabiendo tan solo, que en los comienzos de nues-  
tro Movimiento Nacional, presto servicios como adherido al  
mismo, hasta el mes de agosto en que fue trasladado a Algeciras,  
ignorando por que causa.

A la Tercera= que la ignora.

A la Cuarta= que igualmente la ignora.

Leida que le fue se afirma y ratifica y firma con el Sr. Juez doy fe  
M/.

*Antonio Acosta*

*J. Ruiz*

Declaracion del testigo / Seguidamente comparece el testigo que dijo ser  
Juan Gomez Ruiz y llamarse como queda expresado, natural de Cor-  
doba, de treinta y cuatro años, casado, Repartidor de Telegrafos, con ins-  
trucion y con domicilio en calle Jose Antonio N° 16, el que previo juramento  
que presto en forma legal dijo:

A la Primera= que la tiene ya contestada.

A la Segunda= que durante el poco tiempo que pudo tratar a Abel Fiat Paul  
o sea desde fines de Junio de 1936, hasta el mes de agosto  
de igual año, en que fue trasladado a Algeciras, ignorando por  
que causa, solo lo conocio como funcionario, ignorando por ten-  
to la acusacion politico-social que haya podido tener, igno-  
rando asi mismo el resto de la pregunta.

A la Tercera= que la ignora.

A la Cuarta= que la ignora igualmente.

Leida que le fue se afirma y ratifica y firma con el Sr. Juez doy fe  
M/.

*J. Gomez Ruiz*

*J. Ruiz*

*Nota.-Queda razón, certificado.*

*R.*

Lo mando y rubrica S. S., certificado:

zón, y remítanse al Superior, quedando nota.

Las anteriores comunicaciones hanse á las diligencias de su ra-

videncia del Juez Sr. \_\_\_\_\_  
de mil novecientos \_\_\_\_\_  
La Linea á \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_

0.2722752

Diligencias. - En Cádiz a catorce de Julio de  
mil novecientos cuarenta y cinco.

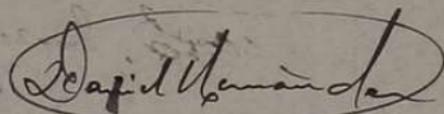
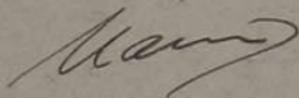
En este día se reportó al Cargo-  
do de su origen las presentes di-  
ligencias, una vez cumplidas -  
todas debidamente, dejando  
unto. Con fe.

Procurador

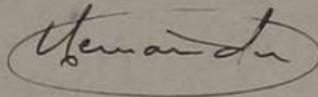
PROVINCIA.-Saragoza a diez y siete de julio de mil novecientos  
JUEZ SR NAVARRO.- cuarentá y uno.

Por recibido, el presente expediente debidamente cumplimentado  
por el Juzgado de igual clase de Cádiz, únase a estas actua-  
ciones.

Lo mandó y firma S.S. de lo que doy fé



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé



## SENTENCIA

## SEÑORES

Presidente

D. Pascual García  
Santandreu.

Vocales

D. José María Martín  
Clavería.D. Arturo Guillen  
de Urzaiz.En la Ciudad de Zaragoza, a veintiuno de Mayo  
de mil novecientos cuarenta y dos.Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra **ABEL FIAT PAUL**, mayor de edad, casado, Jefe de Negociado de 2ª clase de Telégrafos, vecino de Zaragoza, solvente.

RESULTANDO: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a los diligencias, aparece justificado que **ABEL FIAT PAUL** era simpatizante de las ideas izquierdistas, sin que conste su afiliación a ningún partido integrante del Frente Popular; ingresó en la Masonería en el Triángulo de Fermín Galán, en Barbastro, con el nombre simbólico de "Capitel"; en 1.935 ingresó en la Logia "Constancia" de Zaragoza, alcanzando el grado segundo. Un hijo del inculcado falleció de bombardeo de la Aviación enemiga siendo soldado del Regimiento de Infantería nº 17, como perteneciente al reemplazo de 1.936. El inculcado fue detenido y puesto en libertad a poco de iniciado el glorioso Movimiento Nacional. Tiene esposa y dos hijos y no percibe otros ingresos que su sueldo como empleado de Telégrafos.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1959 e instrucciones complementarias.



## SENTENCIA

SEÑORES

Presidente

D. Pascual García  
Santanderu.

Vocales

D. José M<sup>a</sup> Martín  
Clavería.D. Arturo Guillen  
de Urzaiz.En la Ciudad de Zaragoza, a veintiuno de Mayo  
de mil novecientos cuarenta y dos.Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,  
constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del  
Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra ABEL  
FIAT PAUL, mayor de edad, casado, Jefe de Negocia-  
do de 2ª clase de Telégrafos, vecino de Zaragoza,  
solvente.

RESULTANDO: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias, aparece justificado que ABEL FIAT PAUL era simpatizante de las ideas izquierdistas, sin que conste su afiliación a ningún partido integrante del Frente Popular; ingresó en la Masonería en el Triángulo de Fernán Galán, en Barbastro, con el nombre simbólico de "Capitel"; en 1.935 ingresó en la Logia "Constancia" de Zaragoza, alcanzando el grado segundo. Un hijo del inculcado falleció de bombardeo de la Aviación enemiga siendo soldado del Regimiento de Infantería nº 17, como perteneciente al reemplazo de 1.936. El inculcado fué detenido y puesto en libertad a poco de iniciado el glorioso Movimiento Nacional. Tiene esposa y dos hijos y no percibe otros ingresos que su sueldo como empleado de Telégrafos.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1959 e instrucciones complementarias.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se estiman probados en el primer Resultando de esta sentencia, se hallan claramente comprendidos en los caso s del artículo 4.º de la Ley mencionada, atendidas las modificaciones introducidas por la Ley de 19 de Febrero último, y procede por tanto su absolución, si bien deberá darse cuenta de los antecedentes que constan en el primer Resultando al Tribunal Especial de Represión de la Masonería.

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

absolver y absolvemos

FALLAMOS: Que debemos ~~condenar y condenamos~~ al expedientado ABEL FIAT PAUL, de las responsabilidades políticas perseguidas en ~~estas actuaciones;~~ estas actuaciones; publíquese esta resolución en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y remítase el oportuno testimonio de los particulares pertinentes al ~~que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 19 de Febrero último~~ que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 19 de Febrero último ~~de la Ley de 19 de Febrero último, adoptando para ello las medidas pertinentes~~ Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pascual G<sup>a</sup> Santandreu.-José M<sup>a</sup> Martín.-Arturo Guillen.- Rubricados.





AL TRIBUNAL REGIONAL

Se inicio este expediente por Orden de ese Tribunal, obrante al folio 1, contra ABEL FIAT PAUL, en virtud de denuncia que obra al folio 2.

Se interesaron informes relativos a los bienes y antecedentes politico-sociales del expedientado, a los folios.

Al folio 21, obra informe de la Delegación del Estado para la recuperación de documentos en Salamanca, relativo a los antecedentes masónicos del expedientado.

Al 19 obra informe, relativo a la sanción impuesta al inculpado, en el expediente politico-social seguido al mismo por la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Se publicó el anuncio en B.O. Estado y Provincia, diligencia folio 47. Se le dió lectura al inculpado de los cargos que aparecen contra el mismo, y se le hicieron igualmente las prevenciones del artículo 49 de la Ley, obrando a los folios 26 a 29 diligencias que lo acreditan. A los folios 30 a 45, obran declaración jurada de bienes, escrito de descargos y documentos al mismo acompañados.

A los folios 51 y 52 obran declaraciones de testigos.

Al folio 43, obra certificación del Regimiento de Infantería nº 17 de esta Plaza, haciendo constar que TOMAS FIAT CALVO (hijo del inculpado) se incorporó a dicho Regimiento en 8 de Enero de 1937, como perteneciente al reemplazo de 1936 y permaneció hasta el día 8 de Abril de igual año, en cuya fecha resultó muerto a consecuencia de un bombardeo producido por la aviación enemiga.

De los informes y declaraciones de los testigos aparece que el expedientado ABEL FIAT PAUL de ideas izquierdistas y simpatizante del Frente Popular, fué iniciado en la Masonería en el Triangulo de Fermín Galán de Barbastro (Huesca) en 5 de Junio de 1933, adoptando el nombre simbólico de "Capitel". En 13 de Noviembre de 1935, se afilió a la Logia "Constancia" de esta Capital, donde fué exaltado al grado segundo.

Por ello estimo incurso al expedientado en el apartado H) del artículo 49 de la Ley de esta Jurisdicción, estimando concurre la circunstancia atenuante Quinta del artículo 69 de la Ley.

El expedientado no posee bienes y tiene familiares a su cargo.

A los efectos que en Justicia proceden, tengo el honor de remitir a V.I. el presente expediente.

Zaragoza a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- Seguidamente hago entrega del presente expediente en la Secretaría del Tribunal Regional, que consta, de 62 folios utiles. así fé.

*[Handwritten signature]*

-----

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Garibol

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza ocho de enero de mil  
novecientos cuarenta y dos

*José M. San Agustín*

PROVIDENCIA. — Zaragoza ocho de enero de mil  
novecientos cuarenta y dos

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

*José M. San Agustín*

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

*José M. San Agustín*

PROVINCIA - Con la misma fecha se entrega al Sr. Presidente

la anterior comunicación, unase a los autos de su número, así como los

de mil

de mil

La anterior comunicación, unase a los autos de su número, así como los expedientes, y pase este al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

En acuerdo y ratifica el Sr. Presidente, de que certifica

PROVINCIA - Con la misma fecha se entrega al Sr. Presidente

AUTO  
SEÑORES  
Presidente

D. ~~Ignacio St. Antoniano~~  
Vocales

D. ~~José M. Martín~~

D. ~~Arturo Guillen~~

Zaragoza ~~1940~~ de ~~enero~~

de mil novecientos cuarenta y ~~dos~~.

RESULTANDO: Que seguido expediente para la depuración de las Responsabilidades Políticas en que pudiera hallarse incurso, con sujeción a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, el encartado Abel

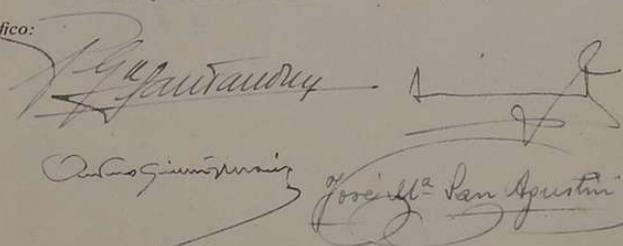
Fiat Paul, en el mismo se han practicado cuantas diligencias se estimaron procedentes para determinar su situación personal y económica, apareciendo hallarse presente.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 55, apartado d) de la precitada Ley, es de dar audiencia al interesado o a sus herederos por el término que dicho artículo señala.

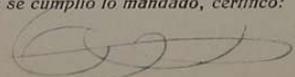
Visto el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939:

SE ACUERDA: Dar audiencia al encartado Abel  
Fiat Paul o sus herederos, por término de tres días, para su instrucción, pudiendo formular su escrito de defensa en plazo de cuarenta y ocho horas siguientes; y para su notificación en forma, dirjase carta orden al Jefe Municipal de Cochera del Planear que devolverá cumplimentada; y transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no aquél, dése cuenta para acordar lo que proceda.

Así lo mandaron y firman los señores del margen, de que como secretario certifico:



DILIGENCIA: En la propia fecha se cumplió lo mandado, certifico:



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs, but the characters are too light and blurry to be transcribed accurately.

## SENTENCIA

SEÑORES

Presidente

D. Pascual Garcia  
Santandreu.

Vocales

D. José M<sup>º</sup> Mart n  
Claveria.  
D. Arturo Guillen  
de Urzaiz.En la Ciudad de Zaragoza, a veintiuno de Mayo  
de mil novecientos cuarenta y dos.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra ABEL FIAT PAUL, mayor de edad, casado, Jefe de Negociado de 2<sup>a</sup> clase de Telegrafos, vecino de Zaragoza, solvente.

RESULTANDO: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias, aparece justificado que ABEL FIAT PAUL era simpatizante de las ideas izquierdistas, sin que conste su afiliación a ningún partido integrante del Frente Popular; ingresó en la Masonería en el Triángulo de Fermin Galan, en Barbastro, con el nombre simbólico de "Capitel"; en 1.935 ingresó en la Logia "Constancia" de Zaragoza, alcanzando el grado segundo. Un hijo del inculcado falleció de bombardeo de la Aviación enemiga siendo soldado del Regimiento de Infantería nº 17, como perteneciente al reemplazo de 1.936. El inculcado fué detenido y puesto en libertad a poco de iniciado el glorioso Movimiento Nacional. Tiene esposa y dos hijos y no percibe otros ingresos que su sueldo como empleado de Telegrafos.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1959 e instrucciones complementarias.



¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

# Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 12 de Enero de 1942

EL T.<sup>TE</sup> CORONEL - PRESIDENTE

A *Fuer Municipal*  
*Botella del Palancaz*

TEXTO: Este Tribunal en el expediente seguido con el número *1332*, contra *Abel Fiat Paul* ha acordado dar audiencia al referido encartado o sus herederos por término de tres días para instrucción, pudiendo formular en el plazo de cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a V. para su notificación en forma y devolución del presente una vez diligenciado.

De O. de S. S.<sup>a</sup>

El Secretario,

*José María San Agustín*

*Telegrafía -*

Procedencia y Notabilidad de la causa 29 Causa

de un invecimiento ~~causado~~ ~~de~~ ~~los~~

Por recibida la precedente orden de quita y devolución a su procedencia. Lo mandado firmo el Sr. Jefe Municipal suplente D. Don Madroal Galdo, de que consta todo.

José Madroal

El Secretario habido  
Pablo Zamora

Diligencia de hacer constar por la presente que D. Abel Frías Paul tiene un establecimiento en la calle del General Morales de Valencia, número 29, dentro de la Barriada en Madrid según informes adquiridos por lo que no se puede hacer aquí la venta por dicho establecimiento en la fecha dicha.

El Secretario habido  
Pablo Zamora

E.1.805.812 \*

PROVINCIA.- Zaragoza dieciséis de Octubre de mil novecientos cua-  
renta y cinco.

Milagroelo. De conformidad con lo prevenido en el apartado 1)  
Tejada. del art. 26 de la Ley de 9 de Febrero de 1929, archi-  
Barroeta. vense estas actuaciones.

Lo acordaron los señores expresados al margen y ru-  
brica el sr. Presidente de que certifico.

*A. T. T. G. I. E. M.*

NOTA.- Seguidamente se cumple lo mandado.-Certifico.

E. 1000 \*

